



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2006	Miércoles 14 de junio	Número 113

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y ss.
Iniciación de procedimientos. Págs. 7 y 8.
Oficina de Extranjeros. Pág. 8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 92/2006. Pág. 9.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 966/2005. Pág. 9.
De Burgos núm. 1. 819/2005. Pág. 9.
De Burgos núm. 1. 166/2006. Pág. 10.
De Burgos núm. 2. 1010/2005. Pág. 10.
De Burgos núm. 2. 318/2006. Págs. 10 y 11.
De Burgos núm. 3. 152/2006. Pág. 11.

ANUNCIOS OFICIALES

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno. Págs. 11 y 12.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.537 de Sarracín. Pág. 12.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación de NN.SS. consistente en mejorar varias determinaciones urbanísticas. Ayuntamiento de Villayerno Morquillas. Págs. 12 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 18 y 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Castrojeriz. Págs. 19 y 20.
Villamayor de los Montes. Pág. 20.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Págs. 20 y 21.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 21 y ss.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno. Pág. 26.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar los servicios de colaboración en la gestión recaudatoria para la valoración y enajenación de bienes y derechos embargados. Pág. 26.

Concurso para contratar la adquisición de productos hardware para la dotación de infraestructura informática a distintos centros cívicos y dependencias municipales. Págs. 26 y 27.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Corrección de errores del Anexo I a las Bases de oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Ayudante de Biblioteca en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura. Pág. 27.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 27.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 27.

Berlangas de Roa. Concurso para las obras de construcción de pozo para suministro de agua potable. Págs. 27 y 28.

Villagonzalo Pedernales. Pág. 28.

— JUNTAS VECINALES.

Cardenajimeno. Subasta para el arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.580. Pág. 28.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 19 de mayo de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200604182/4142. — 253,50

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046191282	D JIMENEZ	21417515	ALICANTE	08-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046428737	TRANSMIALSA S COOP DE CLM	F02362374	VILLARROBLEDO	27-03-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090046450378	FRIO MONTEAGUD SL ALMERIA	B04356606	BENIZALON	23-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046437866	T DIMOV	X5622585M	EL EJIDO	14-03-2006	900,00		RD 772/97	001.2
090046453641	DL ESPAÑA EQUIPRENT SA	A62733621	BARCELONA	22-03-2006	450,00		RD 2822/98	014.2
090046378102	SERVICIOS AUXILIARES INDUS	A58012410	CASTELLDEFELS	21-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046377651	SERVICIOS AUXILIARES INDUS	A58012410	CASTELLDEFELS	21-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
099402598636	HANDILIFT S A	B59955203	S CUGAT DEL VALLES	20-02-2006	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402741541	A ROJO	52277965	VALLROMANES	20-03-2006	300,00		RD 13/92	052.
090046301427	A IZAFAG	X3292002N	BARAKALDO	07-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046180752	J SANCHEZ	11916135	BARAKALDO	06-03-2006	150,00		RD 13/92	094.2
090046438767	TRANSPORTES IRUNA S A	A48137723	BILBAO	21-03-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
090045528414	S NUÑEZ	14255010	BILBAO	18-08-2005	150,00		RD 13/92	143.1
090046402591	C MARTINEZ	14260261	BILBAO	12-02-2006	60,00		RD 13/92	018.1
099046365140	J BILBAO	14872199	BILBAO	04-04-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090402758401	J FERNANDEZ	14911506	BILBAO	15-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046355448	J NOVOA	43787219	BILBAO	30-03-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090046198331	J GALLARDO	78863205	BILBAO	20-02-2006	70,00		RD 13/92	090.1
090046198963	F RODRIGUEZ	78886552	BILBAO	08-03-2006	90,00		RD 13/92	094.2
099402715847	CONSTRUCCIONES GULPI S L	B95022182	GETXO	04-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
099045251151	ASESORES EN SISTEMAS Y	B95123659	GETXO	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402738517	J CUENTAS	X3437031A	LS ARENAS GETXO	17-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046450913	M URRUTIA	16062820	LEIOA	22-03-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090046471370	J AZKONA	11928629	SANTURTZI	18-03-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090045674030	I CADIerno	20175467	SANTURTZI	22-02-2006	60,00		RD 13/92	171.
090046184836	X NIEVES	22752604	SESTAO	11-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046440129	J SALLCEDO	14576970	UGAO-MIRABALLES	26-02-2006	150,00		RD 13/92	106.3
090046476781	J CALVA	X6818903R	ARANDA DE DUERO	01-04-2006	150,00		RD 13/92	106.2
099402710035	A ESTEBAN	45570370	ARANDA DE DUERO	27-03-2006	600,00		RDL 339/90	072.3
090046199360	M ADEL	X3700497G	BRIVIESCA	02-04-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046301178	A FREITAS	X6031715B	BRIVIESCA	10-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046301166	A FREITAS	X6031715B	BRIVIESCA	10-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046301180	A FREITAS	X6031715B	BRIVIESCA	10-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046301191	A FREITAS	X6031715B	BRIVIESCA	12-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046463488	HERMANOS MASA SL	B09105933	BURGOS	06-04-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
099046034639	M A LOPEZ EXPRESS SL	B09280694	BURGOS	26-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046034670	COLOMO ROBOTICA CONSULTING	B09353871	BURGOS	16-02-2006	60,00		RD 13/92	002.1
090046450421	J MIGUEL	X1579327D	BURGOS	03-04-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090045527033	M DIENG	X1762211C	BURGOS	27-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046301348	M REYES	X3337964C	BURGOS	02-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046538520	M YASSINE SALMI	X3526578B	BURGOS	29-03-2006	450,00		RD 2822/98	001.1
090046517928	C POPA	X6536171P	BURGOS	30-03-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046538026	M AMO	13080112	BURGOS	28-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046512128	J ESPINOSA	13083872	BURGOS	30-03-2006	150,00		RD 13/92	003.1
090402683632	E MARIN	13087935	BURGOS	09-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046341061	J BARBERO	13116153	BURGOS	18-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046356880	L LIZARRAGA	13126129	BURGOS	30-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
090045538900	J GARCIA	13126606	BURGOS	19-01-2006	150,00		RD 13/92	143.1
090402751418	J RODRIGUEZ	13142289	BURGOS	07-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046538087	C IBARGUCHI	13144547	BURGOS	05-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046431712	M GARCIA	13153960	BURGOS	02-04-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046537927	R PEREZ	13154946	BURGOS	10-04-2006	150,00		RD 2822/98	011.
090046352277	R DEL RIO	13163923	BURGOS	31-03-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
090046513753	M ROS	17860113	BURGOS	08-04-2006	60,00		RD 13/92	170.6
090046346459	E HERNANDEZ	71271483	BURGOS	25-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046356908	J BERRIO	71272310	BURGOS	30-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046356910	J BERRIO	71272310	BURGOS	30-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046173802	I HERNANDEZ	71289854	BURGOS	01-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046354458	J ALLEN	71292748	BURGOS	09-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046425682	A DE BESSA	X5326249R	CONDADO DE TREVIÑO	11-02-2006	450,00		RD 13/92	003.1
099045673677	J LOPEZ	30580511	MEDINA DE POMAR	03-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046515907	J LOPEZ	30580511	MEDINA DE POMAR	30-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046199992	SUMINISTROS INDUSTRIALES D	A09384280	MIRANDA DE EBRO	30-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
099046394050	PEDRO MARIA MARTINEZ S L	B09290966	MIRANDA DE EBRO	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099045673124	A DJENDAR	X2699914J	MIRANDA DE EBRO	26-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046512839	A DE LA DEHESA	12382824	MIRANDA DE EBRO	07-04-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
099402717339	J OJEDA	13213796	MIRANDA DE EBRO	11-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046442941	J SOLABARRIETA	13304970	MIRANDA DE EBRO	16-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046454920	J MACHO	71939410	MIRANDA DE EBRO	31-03-2006	150,00		RD 13/92	003.1
090046352137	A SARGENTO	03834629	PINEDA DE SIERRA	03-04-2006	100,00		RD 2822/98	018.1
090046194040	C ANTON	71100711	ROA	09-03-2006	450,00	1	RD 13/92	043.2
090046476562	V MOTOGNA	X3294926S	ROA DE DUERO	24-03-2006	150,00		RD 772/97	001.2
090046037037	J PINO	13155613	SALAS DE INFANTES	23-03-2006	150,00		RD 13/92	151.2
090046171830	V ILIEV	X3943345H	TORREPADRE	23-10-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090402758073	F LOPEZ	71279698	TRESPADERNE	12-03-2006	380,00	1	RD 13/92	050.
090046199074	S VAZQUEZ	29743561	QUINTANA MARTIN GA	07-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046461698	ECOGADES S L	B11552510	PUERTO REAL	24-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046555516	ECOGADES S L	B11552510	PUERTO REAL	24-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046448037	T HERNANDEZ	40251414	BLANES	15-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046534653	E MARAD	X3540425N	AGRAMUNT	26-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046173711	C GEORGIEV	X3025981D	BALAGUER	12-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402732576	I MORENO	13779083	LEON	01-04-2006	300,00		RD 13/92	052.
090046301440	A FERNANDEZ	09786778	LAS VENTAS DE ALBA	08-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046521087	M SCHOLZ OLSBERGER	X2641932Z	VALDESPINO CERON	26-03-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
090046518891	M SCHOLZ OLSBERGER	X2641932Z	VALDESPINO CERON	26-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046453033	J ALVAREZ	09761301	TROBAJO DEL CAMINO	02-03-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090046512384	PERSIANAS JOYMI S L	B26212225	LOGROÑO	27-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.
090046522067	J FELPETO	76577829	VILLALBA	27-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090402741929	D SAMPAIO	X5732158Y	ALCOBENDAS	30-03-2006	300,00		RD 13/92	052.
090046428336	DISTRIBUIDORA MADRILEÑA AR	B83276618	COSLADA	14-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046428324	DISTRIBUIDORA MADRILEÑA AR	B83276618	COSLADA	14-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046463075	TOROS SEGOVIANA SL	B83948828	FUENLABRADA	11-03-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
090046195202	RECAMBIOS ODON SL	B80040637	LEGANES	27-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046425876	M BERETCI	X4276044E	LEGANES	15-03-2006	900,00		RD 772/97	001.2
090046451000	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	02-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046197107	EPECEMA SL	B28950665	MADRID	20-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046414210	GENERAL SERVICE BUSINES GS	B81792400	MADRID	20-03-2006	90,00		RD 2822/98	049.1
090046440300	DESAM DESINFECCIONES SL	B83156778	MADRID	22-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
099046330149	L SIROTENCU	X3853582R	MADRID	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402612467	M GARCIA	02491985	MADRID	10-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402684632	T GONZALEZ	02627883	MADRID	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402759028	J GUIXA	11819097	MADRID	20-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402691471	M SIMAL	13736761	MADRID	26-03-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046512347	J RUANO	50709156	MADRID	20-03-2006	60,00		RD 13/92	170.6
090402757652	L DEL CASTILLO	02884768	MANZANARES EL REAL	14-03-2006	300,00		RD 13/92	048.
090046199475	D HERNANDEZ	20255800	MOSTOLES	20-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046442114	A HERRERO	51581670	NUEVO BAZTAN	15-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046414441	N KABONGO	X2736594P	PARLA	13-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046446107	J FERNANDEZ	02298246	RIVAS VACIAMADRID	18-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402685326	I GONZALEZ	25678232	MALAGA	27-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402751080	A MEZIANE	X3195043K	CARTAGENA	04-04-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046514885	NARVAL NOVENTA Y NUEVE S L	B31622665	ESTELLA	24-03-2006	150,00		RD 2822/98	011.
090046173103	L DIAZ	09374549	OVIEDO	24-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
090046517837	S RIO	13939339	CALAHORRA DE BOEDO	24-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.
090046514897	S RIO	13939339	CALAHORRA DE BOEDO	24-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046032532	J RAMON	12726234	VILLAMURIEL CERRATO	22-02-2006	150,00		RD 13/92	085.3
090046034644	M DOMINGUEZ	43054845	URB LAS PALMERAS	16-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090046518933	A DOVALO	35382329	VILAGARCIA DE AROUSA	02-04-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090402741553	J DIEZ	07973359	SALAMANCA	20-03-2006	300,00		RD 13/92	052.
090046184204	L AZUARA	03472932	AYLLON	25-02-2006	90,00		RD 13/92	094.2
090402750797	P ALCALDE	16790757	SORIA	03-04-2006	200,00		RD 13/92	050.
090045538961	M GARCIA	16798338	SORIA	20-03-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090046442904	VASCONGADA DE ADITIVOS S A	A20083044	ASTIGARRAGA	14-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046444172	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	25-03-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090046444597	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	20-03-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090046444081	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	20-03-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090046199967	J RUBIALES	15342882	MONDRAGON	27-03-2006	90,00		RD 13/92	090.1
090402691586	G SALEGUI	15972801	SAN SEBASTIAN	28-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046514939	E GOMEZ	72570826	ZUMARRAGA	27-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046514940	E GOMEZ	72570826	ZUMARRAGA	27-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402713206	A GABARPI	39917958	REUS	11-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
099046040780	J LORENZO	39616303	SP SP TARRAGONA	04-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046414180	I MARIAN	X5144717P	TALAVERA DE LA REINA	13-03-2006	450,00		RD 772/97	001.2
090046452995	M PETKOV	X39833612	MONTESA	01-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046452983	M PETKOV	X39833612	MONTESA	01-04-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046463208	INTERVAL COOP V	F96684683	VALENCIA	23-03-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090046531342	F RODRIGUEZ	09309520	CIGALES	11-03-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
090402719365	A SANCHEZ	44913314	VALLADOLID	13-03-2006	220,00		RD 13/92	050.
090046451954	E IBARGUCHI	72159535	LEGUTIANO	19-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402759107	F RUIZ	30600162	LLODIO	25-03-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046562077	YARRITU S A	A01008051	VITORIA GASTEIZ	27-03-2006	60,00		RD 13/92	014.1C
090046435493	A MAALLOU	X1918447V	VITORIA GASTEIZ	04-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046300812	F ESCALERA	16229697	VITORIA GASTEIZ	11-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099046331075	R PUEBLA	22008047	VITORIA GASTEIZ	11-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046444160	M MURAS	44678994	VITORIA GASTEIZ	24-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046439103	A FLORES	72719831	VITORIA GASTEIZ	02-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 19 de mayo de 2006. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200604181/4141. — 423,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090046446958	J AMBRUS	X5923251S	VIATOR	19-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
090046262732	DL ESPAÑA EQUIPRENT SA	A62733621	BARCELONA	22-10-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
099402636870	J DE LA FUENTE	14826379	BASAURI	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046322121	A BORJA	45666553	BASAURI	24-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099046175880	I BENGOCHEA	14605599	BILBAO	21-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402654305	G DE LA FUENTE	14850116	BILBAO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090045240431	N MENDIZABAL	14853851	BILBAO	27-08-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046404538	F MUÑOZ	14934230	BILBAO	10-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
099402672060	J GARDEAZABAL	14957820	BILBAO	11-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046300575	F CEBRIAN	20221953	BILBAO	01-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046180855	I BURGUEÑO	20223504	BILBAO	18-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046402852	D GRACIANO	30575085	BILBAO	13-02-2006	60,00		RD 13/92	018.1
090046404800	A DIEZ	30613068	BILBAO	12-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090402717563	I FERNANDEZ	30635151	BILBAO	02-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046138085	R SANCHEZ	30652895	BILBAO	30-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402636900	P PALENZUELA	30658132	BILBAO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046432730	G RODRIGUEZ	30686097	BILBAO	13-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090402672816	M MUÑOZ	30831299	BILBAO	22-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046321682	R VARONA	71286885	BILBAO	06-11-2005	150,00		RD 13/92	173.2
090402569781	F LOPEZ	71338810	BILBAO	10-01-2006	200,00		RD 13/92	050.
090046403364	J PEREDA	71339984	BILBAO	12-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090402726450	B GOMEZ	75051928	BILBAO	16-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
099406044463	F GARCIA	78890679	BILBAO	19-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402653854	E RUANO	78919815	BILBAO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402651874	P OSABA	78922292	BILBAO	14-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402651651	L EZQUERRA	30667828	LAS ARENAS GETXO	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402670583	B DIEZ	16037182	DERIO	27-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402631123	V BASABE	30667229	DURANGO	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090402610136	A PASCUAL	30667175	DURANGO	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046324178	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	10-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046449856	A MAKAYA	X1260035A	ALGORTA GETXO	28-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046043797	V SAINZ DE LA PEÑA	16052431	LAS ARENAS GETXO	24-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
099402603929	S GOMEZ	30557979	LAS ARENAS GETXO	03-01-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
090402719183	G MACEDA	16051156	SANTA MARIA DE GET	22-02-2006	200,00		RD 13/92	048.
090046247615	M PORRAS	X4945392R	LEIOA	14-10-2005	70,00		RD 13/92	106.2
099402632334	J TEMPRANO	14612283	LEIOA	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046383705	L ALVAREZ	14612465	LEIOA	20-02-2006	60,00		RD 13/92	018.1
090046382270	D MELENDEZ	30680864	LEIOA	12-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046400120	A ZUGAZAGA	72584616	MUNGIA	13-02-2006	60,00		RD 13/92	009.1
099402661450	M GONZALEZ	20184683	PORTUGALETE	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046374030	A RODRIGUEZ	78932180	PORTUGALETE	14-12-2005	150,00		RD 13/92	019.1
090046373517	A RODRIGUEZ	78932180	PORTUGALETE	14-12-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
099402651638	J MARTINEZ	11917229	SANTURTZI	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046196620	K FERNANDEZ	20175724	SANTURTZI	24-01-2006	300,00		RD 772/97	002.3
090046404812	J LOIRO	07046348	SOPELANA	12-02-2006	70,00		RD 13/92	106.2
090046193990	M CAL	43673015	ANGUIX	02-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402644798	W HERNANDEZ	X3307458N	ARANDA DE DUERO	03-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046358322	J CHAGARTEGUI	02851111	ARANDA DE DUERO	19-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046420453	J LIZALDE	13109484	ARANDA DE DUERO	22-01-2006	60,00		RD 13/92	170.6
090046448943	A MARTINEZ	71261383	ARANDA DE DUERO	10-03-2006	150,00		RD 13/92	106.2
090046068952	J SILVA	X5835981F	BRIVIESCA	15-01-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046394521	DISTRIBUCIONES GOFEMAR SA	A09270182	BURGOS	18-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046168910	BLOHER S L	B09221763	BURGOS	11-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
099402661840	MOSAGU SL	B09297797	BURGOS	21-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
099402604855	CASTEBUR MUSICAL SL	B09308180	BURGOS	21-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
099402636390	SALAZAR VIVANCO PEDRO Y JA	G09105461	BURGOS	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046376830	M MENDES	X1125300W	BURGOS	19-11-2005	90,00		RD 2822/98	049.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
0900402704120	E ALCEQUIEZ	X3738464K	BURGOS	06-12-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046376804	M IGBAL	X3873534N	BURGOS	15-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046350426	A EL FARSSIA	X5392449F	BURGOS	25-01-2006	90,00		RD 772/97	018.1
090046341190	C LARRALDE	09791777	BURGOS	23-11-2005	150,00		RD 2822/98	011.
090046361229	M RIAÑO	13056240	BURGOS	22-11-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
090046441390	E SANCHEZ	13119123	BURGOS	03-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046034802	F VARELA	13120540	BURGOS	20-11-2005	150,00		RD 13/92	151.2
099402660974	M UBIERNA	13127259	BURGOS	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046348675	A LIZARRAGA	13136957	BURGOS	21-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046448621	D ALONSO	13138072	BURGOS	10-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046321554	H GARCIA	13147728	BURGOS	21-10-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090046345870	E HERNANDEZ	13160757	BURGOS	24-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046358243	R ALVARO	53014246	BURGOS	29-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046350207	J GARCIA	71275824	BURGOS	24-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090045321327	F SANTAMARINA	71279638	BURGOS	08-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046350670	I BARRUL	71293952	BURGOS	31-01-2006	220,00		RD 2822/98	010.1
090046333192	J VAZQUEZ	78896357	BURGOS	29-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046165477	D SAIZ	25484667	CAMPOLARA	25-11-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046343719	M LUCHINIKOV	X3336721L	CARDENADJO	17-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046371181	J ALCONERO	13115610	MEDINA DE POMAR	22-11-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
099402658633	C ARRIBAS	13070695	SOTOPALACIOS	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046326473	AUTOMIRANDA S A	A09086992	MIRANDA DE EBRO	14-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046398630	PEDRO MARIA MARTINEZ S L	B09290966	MIRANDA DE EBRO	16-12-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046397870	PEDRO MARIA MARTINEZ S L	B09290966	MIRANDA DE EBRO	16-12-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
090046437684	M HENRIQUE	X0546634Q	MIRANDA DE EBRO	05-03-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046300770	M TEIXEIRA	X0635655G	MIRANDA DE EBRO	31-12-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046327295	N MICU	X2908397R	MIRANDA DE EBRO	18-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046419530	A CERRAS	X3185852F	MIRANDA DE EBRO	26-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046425311	T SILVA	X3632382S	MIRANDA DE EBRO	26-02-2006	60,00		RD 13/92	123.1
090046318490	I TIMPU	X3939260G	MIRANDA DE EBRO	30-10-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090046300289	F SARDON	13296138	MIRANDA DE EBRO	07-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046427400	C FERNANDEZ	71341005	MIRANDA DE EBRO	22-02-2006	150,00		RD 13/92	102.1
090046399506	R ARRIETA	71341166	MIRANDA DE EBRO	12-02-2006	450,00	1	RD 13/92	020.1
090046197922	T FERNANDEZ	71342255	MIRANDA DE EBRO	11-02-2006	70,00		RD 13/92	106.2
090046300101	I JIMENEZ	71345163	MIRANDA DE EBRO	20-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046178046	J JIMENEZ	72734388	MIRANDA DE EBRO	08-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090046172585	R VILLA	X6182299Z	GUZMAN	25-01-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
099402662867	B LENCINAS	X2987668Z	MERCADILLO	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046367815	R RUIZ	13114512	GAROÑA	14-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046366276	R RUIZ	13114512	GAROÑA	14-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046366264	R RUIZ	13114512	GAROÑA	14-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046169616	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR DE TREV	12-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046416073	GRANJA OCINA S A	A09037144	VILLARCAYO	04-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046468760	S DIMITROV	X4342670V	QUINTANILLA SOCIGU	23-02-2006	150,00		RD 13/92	087.1
090046345510	A CALDERON	75786026	EL PUERTO STA MARIA	08-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402650031	M GOMEZ	05673072	ALCAZAR DE SAN JUAN	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402629773	L PEREZ	40601237	CAMPDEVANOL	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402716546	R NIETO	38479306	RIBAS DE FRESER	14-11-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046326060	A ESPEJO	46698946	ALHENDIN	13-10-2005	90,00		RD 13/92	154.
090046376117	2625 ALCAWAGEN S L L	B19209287	GUADALAJARA	11-11-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046377031	2625 ALCAWAGEN S L L	B19209287	GUADALAJARA	11-11-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046190277	M ZEKHNINI	X5905667A	LA GRANJA D ESCARP	28-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402729024	F GUTIERREZ	40823117	ROSSELLO	14-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402703424	M MARTINEZ	09765559	SAN MIGUEL MONTAÑA	02-11-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090046425529	L RODRIGUEZ	X2930145Z	PONFERRADA	27-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402567980	R ARBIA	X3865431M	ALBERITE	23-12-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402729978	M MARTINS	X5067696Z	LOGROÑO	23-02-2006	200,00		RD 13/92	050.
090402568387	J RUBIO	16523072	LOGROÑO	29-12-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046455108	E ABDELKADER	X3131368X	NAJERA	23-02-2006	150,00		RD 13/92	087.1
090046412687	B PAJUELO	09032345	ALCALA DE HENARES	09-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046446764	B PAJUELO	09032345	ALCALA DE HENARES	09-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402601143	M TOCINO	13711193	ALCOBENDAS	19-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046311147	M SANZ	09283965	ALCORCON	30-10-2005	60,00		RD 13/92	170.6
099402660639	M CAÑIZARES	51870529	ARGANDA	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402666890	D PEREZ	01382512	FUENTE EL SAZ JARAMA	27-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
099402643617	C MARIN	52185925	GETAFE	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090402750074	N CHERGHIN	X6489136P	LAS ROZAS DE MADRID	23-02-2006	380,00	1	RD 13/92	050.
090046172044	COMINGER SA	A80960552	MADRID	07-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402627442	CONGRESS XXI SA	A81302028	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046365533	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	26-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046367517	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	06-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046325870	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	22-10-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
090046367013	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	05-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046264947	GRUAS Y TRANSPORTES MARVI	B80375892	MADRID	30-10-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
099402648408	EDUJACAR SL	B82697293	MADRID	21-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046033570	M IBRAHIMOVIC	X2548602H	MADRID	17-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046359028	J CORDOVA	X3067583G	MADRID	07-01-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402715116	S BLAGOEVA	X4081432J	MADRID	06-11-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046441079	C RODAS	X4661162M	MADRID	14-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046408453	C RODAS	X4661162M	MADRID	14-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046375113	S HONORES	X4716950H	MADRID	08-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046398265	D GEORGI	X6689190P	MADRID	24-11-2005	150,00		RD 13/92	086.1
090402719195	R SIMOES	X7323078Q	MADRID	22-02-2006	200,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046457415	M SALAZAR	00390570	MADRID	23-02-2006	60,00		RD 13/92	170.6
090402624895	M CARRASCO	01477182	MADRID	05-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402693492	J NAJERA	01928114	MADRID	27-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046445220	O LOPEZ	02263460	MADRID	15-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402653118	E CORTINA	02497918	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402675064	A MARTINEZ	02539703	MADRID	24-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402672186	J ALEJOS	02902032	MADRID	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046303564	F SALAZAR SIMPSON	05210168	MADRID	29-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090402729140	J GONZALEZ	05395815	MADRID	15-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402642571	E REDONDO	05418521	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402651953	A MARITZIA	05427976	MADRID	14-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402624570	L HERNANDO	07490416	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402616333	F VILLALTA	11835895	MADRID	01-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046190058	R DE DIEGO	11910301	MADRID	09-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046363767	M FUENTE	13653886	MADRID	31-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402671285	J BRERA	13659637	MADRID	01-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
090046431372	F DUENAS	14205365	MADRID	13-02-2006	150,00		RD 772/97	016.4
090046263396	A CUESTA	22101675	MADRID	30-10-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090402709426	P BUENO	50084105	MADRID	06-02-2006	140,00		RD 13/92	052.
090402659502	J ALMANSA	50142915	MADRID	13-10-2005	300,00		RD 13/92	048.
090402721189	L CID	50415261	MADRID	09-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
099402649255	J IBANEZ	50704685	MADRID	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402700265	I ARECHEDERRA	50766748	MADRID	08-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046171854	M DE ELIO	50882436	MADRID	04-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
090402666026	J GRANERO	51058837	MADRID	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402671691	H CERVIÑO	51388614	MADRID	30-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046342338	J FELIX	51397099	MADRID	14-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046169008	J FELIX	51397099	MADRID	14-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
099402652620	P ARRIBAS	85082140	MADRID	29-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402665212	ABYSAL SYSTEMS SA	A28910784	MAJADAHONDA	14-11-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046407552	AUTOTRADE BUSINESS CARS SL	882524844	MAJADAHONDA	11-12-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046407825	AUTOTRADE BUSINESS CARS SL	882524844	MAJADAHONDA	11-12-2005	60,00		RD 2822/98	046.3
090046317885	F ROMERO	50853063	MAJADAHONDA	29-10-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090046275660	J ALBADALEJO	11806702	MOSTOLES	13-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046318439	J MARTINEZ	34998056	PARLA	25-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
090402709384	D LA PEDRAJA	52986943	POZUELO DE ALARCON	06-02-2006	140,00		RD 13/92	052.
099402633533	H JADRAQUE	05391411	RIVAS VACIAMADRID	15-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402648597	F LUCIA	53400085	SAN SEBASTIAN REYES	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046337562	MARTIN VALMASEDA SL	883101642	SOTO DEL REAL	22-10-2005	60,00		RD 8/2004	003.8
099402656302	P GIL	00358630	TORRELODONES	21-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402653465	TOP CODEX SL	880925183	VILLAVICIOSA DE ODON	19-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402615040	F COFAN	51951928	VILLAVICIOSA DE ODON	28-09-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046385982	S HORCAJO	80048331	ALHAURIN DE LA TORRE	17-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402669283	J ARTERO	05277842	MIJAS COSTA CALAHO	30-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046052210	A BOUSBA	X2533398V	MAZARRON	30-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046316030	O BOTANSKY	X3808404H	MOLINA DE SEGURA	08-09-2005	120,00		RD 13/92	094.1
090402700204	J ORTIZ	34789271	MURCIA	08-11-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402726424	B BERMUDEZ	X5426998X	SANTOMERA	16-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046271046	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	14-07-2005	150,00		RD 13/92	013.2
090046271095	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	29-07-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046434210	J REYES	33426518	LERIN	13-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046434208	J REYES	33426518	LERIN	13-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046414933	M GABARRI	15507042	LLANES	13-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090046447306	M HERNANDEZ	32883332	LLANES	13-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
090045321364	A GUTIERREZ	13065967	PRADANOS DE OJEDA	24-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046374613	G VALBUENA	09626330	SALDAÑA	09-01-2006	300,00		RD 2822/98	012.5
090046038406	M PRED	X6902962H	PALMA MALLORCA	07-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402680680	G MORTE	17123326	VIGO	31-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402716522	M ANTON	13717641	AMPUERO	14-11-2005	300,00		RD 13/92	050.
090046416231	I PALOMERA	13710788	EL ASTILLERO	08-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
090046468929	A CICERO	72025818	SANTANDER	10-03-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090046323381	M FARSI	X1393467N	LAS CALDAS BESAYA	18-11-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090046445358	L AZUARA	03472932	AYLLON	19-02-2006	10,00		RD 772/97	001.4
090045940430	L BLAGOEV	X5413131N	CABEZUELA	30-10-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
090046038054	L BORJA	03472014	RIAZA	26-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046336739	J IVANOV	X1764046S	LOSANA DE PIRON	05-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090402728070	I BAÑOS	16787655	DURUELO DE LA SIERRA	07-02-2006	300,00		RD 13/92	050.
090046310866	A INCHAUSTI	35779342	DONOSTIA	10-10-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090402657116	R LLUVIA	15349191	EIBAR	10-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402694423	M ZHIRI	44172719	EIBAR	21-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046319869	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	12-11-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046409056	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	23-12-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046318099	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	21-10-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046316728	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	19-10-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046424800	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	23-01-2006	150,00		RD 13/92	013.1
090046328408	ALOKALAN SL	B20816559	IRUN	13-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.8
090402719158	M URDIAIN	44147452	LASARTE ORIA	22-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402632223	A TINEO	44159038	RENTERIA	23-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402709189	J PERMISAN	34106781	SAN SEBASTIAN	17-01-2006	140,00		RD 13/92	048.
090402698428	A AGUILAR	35768893	SAN SEBASTIAN	20-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402634864	C TURRADO	15988393	URRETU	02-09-2005	300,00		RD 13/92	050.
090046362192	J CABRERA	06269619	QUINTANAR DE ORDEN	07-12-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099402674330	J RAMIRO	19467522	VALENCIA	21-12-2005	600,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046421457	F DE LA RUBIA	28290871	VALENCIA	16-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090046510545	F DE LA RUBIA	28290871	VALENCIA	16-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090402726436	F DE LA RUBIA	28290871	VALENCIA	16-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
090046178125	F ORTIZ	14906440	LAGUNA DE DUERO	24-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046179439	F RIVERO	09299201	VALLADOLID	19-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
099402635840	I ESCUDERO	09343398	VALLADOLID	07-12-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046264285	F SANCHEZ	12376701	VALLADOLID	17-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
090046459199	M MARTINEZ	71135087	VALLADOLID	19-02-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046404629	J FANDIÑO	72716370	AMURRIO	20-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
090402689865	S JULIAO	X6270797P	LAPUEBLA DE LABARCA	19-12-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090046179579	O TIBURCIO	72720411	LEGUTIANO	10-12-2005	60,00		RD 13/92	098.2
090046437519	J MONTES	14854399	LLODIO	27-02-2006	150,00		RD 13/92	117.1
099402670177	M ZAMORANO	71342910	RIVABELLOSA	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046176566	F BERGARECHEA	72716322	SALVATIERRA-AGURAIN	21-10-2005	60,00		RD 13/92	010.2
090046328007	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	801375542	VITORIA GASTEIZ	17-10-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046327994	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	801375542	VITORIA GASTEIZ	17-10-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046442047	R MONTOYA	13305903	VITORIA GASTEIZ	06-03-2006	150,00		RD 13/92	048.1
090402697590	J MARTINEZ	16235438	VITORIA GASTEIZ	03-11-2005	150,00		RD 13/92	052.
090046326217	M ANDRES	16290307	VITORIA GASTEIZ	23-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402661905	I PEREZ DE AZPILLAGA	16573119	VITORIA GASTEIZ	21-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
090046326333	H ZORNOZA	72723170	VITORIA GASTEIZ	05-11-2005	150,00		RD 13/92	151.2
090046436400	M LOPEZ DE MUNAIN	72742773	VITORIA GASTEIZ	18-02-2006	60,00		RD 13/92	167.
090402693546	J SAINZ	16275518	ABERASTURI	04-11-2005	140,00		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1092/05	Acuerdo de iniciación	Fernando Torre Páramo	13113935W	C/ Progreso, 10, 7.º B - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia

Burgos, 23 de mayo de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200604176/4139. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1044/05	Propuesta de resolución	César López Sáenz	16576670H	C/ Bretón de los Herreros, 44, 4.º Izda. Logroño	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU- 387/06	Acuerdo de iniciación	Istebe Alonso Tellebea	78925542F	C/ Kirikino, 8, 3.º Dr. - Bilbao	Art. 26.C	132,22

Burgos, 24 de mayo de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200604238/4204. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-303/06	Acuerdo de iniciación	Jesús Angel González Saiz	72062057K	C/ Nuestra Señora de Belén, 4, Izda. Santander	Art. 23.A (5.3)	300,52

Burgos, 25 de mayo de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200604268/4268. – 34,00

Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Habiendo resultado imposible notificar el expediente número 319/06 (Acta 74/2006), se procede, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar a Revestimientos Buitrago, S.L., con domicilio en Avenida Guadalajara, 36, bloque E-1.º, de Madrid, la imposición de una multa de 6.001,00 euros por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la

L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta, cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de mayo de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200604177/4140. — 34,00

Oficina de Extranjeros

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobier-

no dictó Resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, Avda. Reyes Católicos, 22, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXpte.	RESOLUCION
MONTUR ESTAN, S.L.	RAFAEL SOLBES, 11. - VALENCIA	ABDUL GAFAR AJAMU	09/05/1589-1590	RECURSO DE REPOSICION
CRISTIAN GUSTAVO ERAZO	SAN FRANCISCO, 31. - BURGOS	CARLOS P. BENAVIDES SIMBAÑA	99/05/2597	RECURSO DE REPOSICION
FCO. JAVIER CASTRESANA LASA	LAS ENCINAS, 21. - MIRANDA DE EBRO	ZADELY BALCAZAR SARAVIA	09/05/4161	ARCHIVO AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
ISABEL PURAS MARTINEZ	SAN PEDRO, 7. - CASTRILLO DEL VAL	RACHID NAGUT	09/05/5010	RECURSO DE REPOSICION
IMPISA GRUPO NORTE, S.A.	JUAN RAMON JIMENEZ, 36. - BURGOS	LAROUSSI EMHAMED AMBAREK	09/05/6265	RESOLUCION RECURSO ALZADA
MAKAN AHARCHI	PZ. SOROLLA, 3-4.º - ARANDA DE DUERO	ABDERRAHMAN BOUHJIRA	09/05/6456	RECURSO DE REPOSICION
MENEL HADRI	SAN JUAN DE LOS LAGOS, 10. - BURGOS	MENEL HADRI	09/05/6682	ARCHIVO AUT. RESIDENCIA
VALENTIN MOLLEDO BARBADILLO	CASTROJERIZ, 2. - BURGOS	MARIA INES CORREA DIEZ	09/05/6820	DENEGACION RENOV. AUT. TRAB. Y RES.
ALONSO SANTAMARIA, NIEVES	C/ MADRID, 35. - BURGOS	VASKO RANGELOV HRISTOV	99/06/26	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
FCO. JAVIER ARRIBAS GARCIA	MARTINEZ ZATORRE, 3-3.º - BURGOS	YAHYA OULD EL MOUSTAPHA	99/06/27	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
CONSTRUC. ANDOAIN SALINAS, S.C.	CIUDAD DE VIERZON, 21. - MIRANDA DE EBRO	JUAN ELIAS ROMERO DIAZ	99/06/115	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
CHAUDRY AZHAR IQBAL	BDA. INMACULADA, C3-5.º - BURGOS	ALI ABBAS	99/06/149	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ARTBAU 100, S.L	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 9. - BURGOS	JOSE LUIS CUICHAN VILANA	09/06/309	DENEGACION RENOV. AUT. TRAB. Y RES.
CONSTRUC. Y CONTRATAS J.D., S.C.	P.º FUENTECILLAS, 9. - BURGOS	ILIYA KRSTEV ASENOV	09/06/392	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
PETRECAL, S.I.	TRASERAS REYES CATOLICOS, 22. - BURGOS	RODRIGO FCO. ANRANGO CABASCANGO	99/06/428	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
PETRECAL, S.I.	TRASERAS REYES CATOLICOS, 22. - BURGOS	DANAIL KAMENOV DIMITROV	99/06/429	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
MIGUEL SAIZ VILLARIEZO	AVDA. CANTABRIA, 57-4.º - BURGOS	AMPARO ALVAREZ GONZALEZ	99/06/571	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
M.º ISABEL DEL RIO REVILLA	VITORIA, 46-10.º - BURGOS	LILIA BEATRIZ N. SANCHEZ	99/06/611	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ALFREDO GAONA ARRANZ	BRAVO, 3. - ARANDA DE DUERO	MERY LORENA VALDIVIEZO	99/06/635	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
SICOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	VALENTIN PALENCIA, 4. - BURGOS	KHALID LAHCHAICHI	99/06/681	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ESRO, S.C.	RAMON Y CAJAL, 36. - MIRANDA DE EBRO	ADRIAN POPA	99/06/703	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ANTONIO SANTAMARIA VILLAR	ANTONIO JOSE, 3-4. - BELORADO	NICOLETE SONIA POPA	09/06/753	AUT. RESIDENCIA Y TRAB. C. EXCEP.
JESUS MARTINEZ RUBIO	JUAN PADILLA, 1-2.º - ARANDA DE DUERO	JULIAN FERNANDO ANAYA	99/06/780	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
GEYBOL CONST. Y REFORMAS	VITORIA, 31-3.º - BURGOS	IACOB ANTON	99/06/879	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
IMPERCANAL, S.L.	EL POZO, 15. - MIRANDA DE EBRO	OLGER ARTURO TORO LEON	99/06/891	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
SICOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	VALENTIN PALENCIA, 4. - BURGOS	AHMED TAIBI	99/06/911	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
SANTIAGO TAMAYO ALONSO	NARANJO, 4. - BRIVIESCA	IONEL CIPRIAN IONITA	99/06/945	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
C. A., S.L., CONSER. PATRIMONIO	SEVERO OCHOA, 51. - BURGOS	YAHYA FALL	09/06/963	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ALCONDE 2005, S.L	VICTORIA BALFE, 54. - BURGOS	NIKOLAY PESCHANSKIY	09/06/971	DENEGACION RENOV. AUT. TRAB. Y RES.
ISMAEL ARRIOLA RAMOS	RAMON Y CAJAL, 36. - MIRANDA DE EBRO	IONEL MARIUS CIURARIU	99/06/1085	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
TAJADURA ALONSO, RICARDO Y OTRO	GALINDEZ, 34. - COGOLLOS	ALEJANDRO JESUS VALIDO CIAVAZZA	99/06/1106	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
JORGE ESCAÑO PEREZ	CLUB EL SOTO. - CASTAÑERAS (BURGOS)	SAID BENCHAREF	09/06/1183	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
MERCEDES M. ARAUJO SOLIS	GREGORIO SOLABARRIETA, 20. - MIRANDA DE EBRO	SUZETE ISMERIA JACOMINI	99/06/1270	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
CINCO ROSALES, S.A.	TAHONAS, 18-BAJO. - BURGOS	GEORGIANA ANA MIRISAN	99/06/1375	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
LUIS MIGUEL LOPES GONCALVES	.BARCELONA, 4. - BURGOS	LUIS MIGUEL LOPES GONCALVES	09/06/1438	ARCHIVO TARJETA R. COMUNITARIO
RICHARD FRANCO MUÑOZ	ARENAL, 110-4.º - MIRANDA DE EBRO	PATRICIA BARRAGAN ORTEGA	09/06/1678	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
JOSE MARIA HURTADO LUCIO	MARQUES DE BERLANGA, 25. - BURGOS	MARIN HRISTOV MARINOV	09/06/1746	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ALEX GIURGIU	FERNAN GONZALEZ, 34. - BURGOS	ALEX GIURGIU	09/06/1914	RENOVACION AUT. RESIDENCIA
ROBERTO SAN JUAN MASA	TERUEL, 4-4.º - BURGOS	CHAOFENG YANG	09/06/2154	DENEGACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ROBERTO SAN JUAN MASA	TERUEL, 4-4.º - BURGOS	YIFEI YE	09/06/2156	DENEGACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ROBERTO SAN JUAN MASA	TERUEL, 4-4.º - BURGOS	SHIBO CHEN	09/06/2157	DENEGACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ROBERTO SAN JUAN MASA	TERUEL, 4-4.º - BURGOS	YANGJIAN LIN	09/06/2158	DENEGACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ROBERTO SAN JUAN MASA	TERUEL, 4-4.º - BURGOS	JIANSONG SHAN	09/06/2159	DENEGACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
ROBERTO SAN JUAN MASA	TERUEL, 4-4.º - BURGOS	XIAOJIA ZHU	09/06/2160	DENEGACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.
CONSTRUCCIONES TEJABUR, S.L.	CRTA. MADRID-IRUN, KM. 243. - BURGOS	ALFONSO ASADOBAY OCHOA	09/06/2203	RENOVACION AUT. RESIDENCIA Y TRB.

Burgos, 23 de mayo de 2006. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200604170/4143. — 87,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52550.

Juicio de faltas: 92/2006.

Número de identificación único: 09059 2 0203432/2005.

Representados: D. Rafael García Fernández y D.^a Danielly Lemos Barbosa.

D.^a Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 92/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. Miguel Angel Martín Maestro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Burgos, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia n.º 77/2006. — En Burgos, a 23 de marzo de 2006. — Vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por una falta de lesiones con el número 92/2006, en los que son parte, D. Abel Pinillos González, D.^a Manuela Moreno Casablanca, D. Rafael García Fernández y D.^a Danielly Lemos Barbosa, como denunciados y denunciados, respectivamente.

Fallo: Condenando a D.^a Danielly Lemos Barbosa, como autora de una falta de lesiones, a la pena de 30 días de multa a razón de 5 euros diarios, con apercibimiento de sustituir la pena por localización permanente en el caso de impago a razón de un día de localización por cada dos cuotas impagadas, condenando al pago de la cuarta parte de las costas causadas, si las hubiere, declarando de oficio las tres cuartas partes restantes y absolviendo libremente a D. Abel Pinillos González, a D.^a Manuela Moreno Casablanca y a D. Rafael García Fernández.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Rafael García Fernández, y a D.^a Danielly Lemos Barbosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia Burgos, expido la presente en Burgos, a 19 de mayo de 2006. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200604153/4145. — 78,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101029/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 966/2005.

N.º ejecución: 75/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a María Sampelayo Fernández.

Demandados: Minum, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a María Sampelayo Fernández, contra la empresa Minum, S.L., sobre

ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Minum, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de trescientos ochenta y cinco euros y treinta y tres céntimos (385,33 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Minum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200604158/4146. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0100852/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 819/2005.

N.º ejecución: 86/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a África García del Diego.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Fruta y Vida, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a África García del Diego, contra la empresa Fruta y Vida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Fruta y Vida, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de novecientos cincuenta y cuatro euros y sesenta y un céntimos (954,61 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fruta y Vida, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200604174/4147. — 62,00

N.I.G.: 09059 4 0100174/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 166/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua de A.T. y E.P. n.º 126 Mutual Cyclops.

Demandados: María Jesús González García, Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 166/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua de A.T. y E.P. n.º 126 Mutual Cyclops, contra la empresa María Jesús González García, Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Burgos, a 25 de mayo de 2006. — Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 166/06, seguidos en materia de alta médica a instancias de Mutual Cyclops, contra D.ª María Jesús González García, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, pronuncio el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mutual Cyclops, debo declarar y declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado el 25 de octubre de 2004 debe terminar el 12 de septiembre de 2005, debiendo los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Comunidad Autónoma de Castilla y León y D.ª María Jesús González García, estar y pasar por esta declaración, dejando sin efectos las resoluciones impugnadas que contradigan esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Jesús González García, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200604290/4261. — 86,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201063/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 1010/2005.

N.º ejecución: 94/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Serafín Rodríguez Bouzas.

Demandada: Alplabur, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Serafín Rodríguez Bouzas, contra la empresa Alplabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar a la ejecutada Alplabur, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.281,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: Ilma. Sra. Magistrada. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de mayo de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604289/4263. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0300358/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 318/2006.

Demandante: D.ª Beatriz Aparicio Gaitero.

Demandada: Reformas de Viviendas Castellanas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 318/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Beatriz Aparicio Gaitero, contra la empresa Reformas de Viviendas Castellanas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. — N.º autos: Demanda 318/2006. — Sentencia n.º 273/06. — En la ciudad de Burgos, a 22 de mayo de 2006.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D.ª Beatriz Aparicio Gaitero, que comparece asistida por el Letrado D. Jorge Lara Izquierdo, y de otra, como demandada, Reformas de Viviendas Castellanas, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.ª Beatriz Aparicio Gaitero, contra Reformas de Viviendas Castellanas, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Reformas de Viviendas Castellanas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 4.339,30 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el número 1073/0000/65/318/06, acreditando, mediante la presentación del justificante de ingreso, en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas de Viviendas Castellanas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200604286/4262. — 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300158/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 152/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: José Luis Miguel y otro, S.C. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 152/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Beatriz Sanz Marina, contra la empresa José Luis Miguel y otro, S.C., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 24 de mayo de 2006. — D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D.ª Beatriz Sanz Marina, que comparece en su propio nombre, y de otra, como demandados, la empresa José Luis Miguel y otro, S.C., que no comparece, constando en autos su citación a juicio, y el Fogasa, que lo hace representado por el Abogado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda interpuesta por D.ª Beatriz Sanz Marina, contra la empresa José Luis Miguel y otro, S.C. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa, a que abone a la parte actora la suma de 747 euros, más un 10% anual, en concepto de intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0152-06, acreditando, mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0152-06 en la Entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Miguel y otro, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200604246/4206. — 140,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 8 de mayo de 2006, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
ARIJA	SUSTITUTO	MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ
BERBERANA	SUSTITUTO	SANTOS BETOLAZA IZAR DE LA FUENTE
CARCEDO DE BUREBA	TITULAR	MARIA SOLEDAD BUJEDO MIGUEL
CARCEDO DE BUREBA	SUSTITUTO	FERNANDO RUZAF LAJARA
CELADA DEL CAMINO	TITULAR	RAFAEL AMAT HERRERO
CELADA DEL CAMINO	SUSTITUTO	MARIA CRUZ MARIN MARCOS
GRIJALBA	TITULAR	PASCUAL MIGUEL DIEZ
GRIJALBA	SUSTITUTO	ENRIQUE RUIZ PALACIOS
HONTANAS	TITULAR	JESUS MARTINEZ SANTOS
HONTANAS	SUSTITUTO	JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ
HUMADA	TITULAR	AGUSTIN BARRIUSO MARTIN
HUMADA	SUSTITUTO	JESUS VICARIO ARROYO
IBRILLOS	TITULAR	LAUREANO CAMARA ORTIZ
PADILLA DE ARRIBA	TITULAR	SEBASTIAN GARCIA CASTILLO

Población	Cargo	Nombre
PADILLA DE ARRIBA	SUSTITUTO	LUIS CASTILLO FONTANEDA
PALAZUELOS DE MUÑO	SUSTITUTO	ROSENDO MUÑOZ MARTINEZ
QUINTANA DEL PIDIO	TITULAR	SUSANA CARAZO BARBERO
QUINTANA DEL PIDIO	SUSTITUTO	MARIA JESUS GARCIA AGUADO
QUINTANILLA SAN GARCIA	SUSTITUTO	M.ª CARMEN TORRECILLA CALLE
SANTA MARIA DEL INVIERNO	TITULAR	ISIDRO LOPEZ RUBIO
SANTO DOMINGO DE SILOS	TITULAR	ANTONIO FERNANDEZ PALOMERO
TORDOMAR	TITULAR	ANGEL MERINERO PORRES
VALLE DE SANTIBAÑEZ	TITULAR	ISAAC FUENTES GARCIA
VALLE DE SANTIBAÑEZ	SUSTITUTO	M.ª CONSUELO DIEZ SANTAMARIA
VILLAHOZ	SUSTITUTO	M.ª EMERENCIANA BALLESTEROS GONZALEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de mayo de 2006. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200603862/3842. – 82,00

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 8 de mayo de 2006, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el «trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
CUBILLO DEL CAMPO	SUSTITUTO
FRESNEÑA	SUSTITUTO
GUMIEL DE IZAN	TITULAR
MAMOLAR	TITULAR
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	SUSTITUTO
TORTOLES DE ESGUEVA	TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 12 de mayo de 2006. – El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200603863/3843. – 38,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.537

Por la Asociación de Agricultores Ganaderos de Sarracín-Saldaña, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.537 de Sarracín (Burgos), con una superficie de 749 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que

desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 30 de marzo de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200602640/4344. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 23 de marzo de 2006, de aprobación definitiva. - Modificación de NN.SS. consistente en mejorar varias determinaciones urbanísticas, promovida por el Ayuntamiento. Villayerno Morquillas.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Villayerno Morquillas, promovida por el Ayuntamiento y consistente en mejorar varias determinaciones urbanísticas. Estas modificaciones consisten en lo siguiente:

- Reclasificación de Suelo Rústico con protección natural a Suelo Urbano en el norte del núcleo.

- Nueva redacción de determinados apartados correspondientes a las Ordenanzas A -Casco Antiguo-, B -Ampliación de Casco- y C -Ensanche Residencial Extensivo-. Asimismo, las antiguas 5 unidades de ejecución se han reordenado, delimitándose 4 Unidades de Actuación.

- Se incorpora un área de Suelo Rústico con protección agropecuaria en el margen derecho de la Carretera de Poza. Y se da una nueva redacción a la Ordenanza 8.2 «Normas Particulares en Suelo No Urbanizable».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de

Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 17 de abril de 2006. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200603123/3123. — 840,00

* * *

VILLAYERNO MORQUILLAS. — 211/04W

Acuerdo.

Relación de documentos que integran la modificación puntual de Normas Subsidiarias Municipales aprobada:

1. - Memoria vinculante y modificaciones.
2. - Planos (3).

* * *

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

La justificación de las Modificaciones se basa en diversos aspectos que se enumeran:

Modificación n.º 1: MODIFICACION DELIMITACION DE SUELO URBANO.

Las pequeñas correcciones en la delimitación del suelo urbano están basadas en la necesidad de dar cumplimiento a las determinaciones que la propia Ley 5/99 hace para el suelo urbano, por contar éstos con servicios urbanos y contener edificaciones antiguas, habitadas y en uso que inexplicablemente no quedaron incorporadas al suelo urbano en las Normas que ahora se modifican. Las zonas corresponden al entorno de la iglesia parroquial de Villayerno Morquillas, en su zona norte, dentro de la ordenanza de Casco Antiguo y se señalan expresamente en el plano n.º 3, que acompaña a esta memoria.

Modificación n.º 2: MODIFICACION ORDENANZA N.º 1 CASCO ANTIGUO.

Las correcciones de la ordenanza existente en suelo urbano se basan en la necesidad de tener unas ordenanzas claras y fácilmente aplicables, que eviten malas interpretaciones por parte de los administrados.

Modificación n.º 3: MODIFICACION ORDENANZA N.º 2 AMPLIACION DE CASCO.

La modificación que elimina la tipología de vivienda en hilera se basa en el deseo de la Corporación de evitar asentamientos de viviendas que generan concentraciones ajenas a los asentamientos tradicionales de la localidad, diferenciados por la adaptación a la topografía, debido a la situación en ladera de la localidad.

Las correcciones de la ordenanza existente en suelo urbano se basan en la necesidad de tener unas ordenanzas claras y fácilmente aplicables, que eviten malas interpretaciones por parte de los administrados.

Modificación n.º 4: MODIFICACION ORDENANZA N.º 3 ENSANCHE RESIDENCIAL EXTENSIVO.

La modificación que ajusta las determinaciones de edificabilidad y densidad de los suelos de ensanche extensivo, que de acuerdo con las determinaciones de la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de Urbanismo cabe considerarlos suelos urbanos no consolidados, tiene por objeto garantizar las determinaciones de sostenibilidad de la Ley y asegurar las cesiones de dotaciones urbanísticas públicas.

Asimismo, se elimina la delimitación de la UE n.º 5, ya que su pequeño tamaño hace inviable el mantenimiento del suelo urbano no delimitado, al no permitir una adecuada ordenación y cesiones. Al contar con servicios y ser innecesario un proceso de reparcelación se opta por su incorporación a la ordenanza B Ampliación de Casco.

Modificación n.º 5: MODIFICACION ORDENANZA 8.2 NORMAS PARTICULARES DE SUELO NO URBANIZABLE.

La modificación que delimita el ámbito de suelo rústico de protección agropecuaria está fundamentada en la necesidad de marcar un área, próxima a la carretera de Poza, donde existe un asentamiento tradicional de naves agrícolas, de modo que sea posible potenciar la localización en estos suelos de los usos de almacenaje agrícola únicamente, evitando en todo caso cualquier vertido. Se reordena por completo la ordenanza, adaptándola a la terminología.

La Modificación de las Normas Subsidiarias está contemplada en las Normas Subsidiarias en su artículo 1.4. Modificación de Normas Subsidiarias, que establece que se considerará modificación de las Normas Subsidiarias toda alteración o adición de sus documentos que no constituyan supuesto de revisión conforme a lo previsto en las propias Normas, y en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad de las Normas por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo.

También en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su Disposición Transitoria Tercera, punto tercero, se establece la vigencia de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como que las Modificaciones que se realicen se ajustarán a lo dispuesto en ella.

Del mismo modo, el Reglamento de Urbanismo prevé, en su Disposición Transitoria Cuarta, punto g) que las Normas Subsidiarias pueden ser modificadas de acuerdo con el procedimiento previsto para modificar las Normas Urbanísticas Municipales, al no considerarse ésta como revisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Reglamento.

No será necesario para la Modificación el trámite ambiental, pues no se recalifica suelo urbano no consolidado ni urbanizable, ni se establece ordenación detallada en suelos urbanizables industriales.

Las variaciones en el volumen edificable o de intensidad de población del suelo de «Ensanche Residencial Extensivo», deberán seguir las determinaciones del artículo 128 del Reglamento, sin que sea necesaria una mayor exigencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 173.

La Modificación no afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigente.

5. INFLUENCIA EN LA ORDENACION GENERAL.

Las Normas Subsidiarias Municipales, tienen por objeto establecer la Ordenación General para todo el término municipal; la clasificación del suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable de acuerdo con las características del territorio; la previsión de dotaciones públicas al servicio de toda la población, vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos; el catálogo de los elementos que deban ser protegidos con las medidas de protección que procedan; y, en suelo urbano consolidado, la calificación de las parcelas, asignando usos, intensidad, tipología edificadora y condiciones de urbanización y edificación.

La Modificación no afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigente.

Modificación n.º 1: DELIMITACION DE SUELO URBANO.

Se incorporan al Suelo Urbano, con ordenanza de Casco Antiguo los terrenos que contienen la iglesia parroquial de Villayerno Morquillas y tres viviendas unifamiliares existentes desde hace años, todas ellas con acceso y servicios urbanos completos.

También se incorpora una vivienda y un terreno situados junto a los anteriores, que reúnen idénticas características. Se señala en el plano n.º 3 de las actuales Normas la posición de las edificaciones mencionadas, quedando tal y como refleja el plano n.º 2 Ordenación de esta Modificación Puntual.

Las superficies y número de viviendas afectadas son las siguientes, para la justificación de lo previsto en el artículo 173 del Reglamento de Urbanismo:

La Modificación supone un incremento de 3 viviendas, inferior a las cinco que se señalan en el artículo 173.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Del mismo modo, se prevé una superficie edificable de 166 metros cuadrados edificables, por lo que no se superarán los 500 metros cuadrados edificables, por lo que no es necesario prever aumento de espacios libres públicos.

Se da así cumplimiento a lo prevenido por el artículo 173 del Decreto 22/04, señalando no obstante que al incluir la modificación viales perimetrales se aumenta la superficie de aparcamiento y los espacios libres, colindantes con las edificaciones.

Modificación n.º 2: DE LA ORDENANZA «ZONA A. CASCO».

Quedan redactados los puntos 1.2.c) y d) como siguen:

1.2.c) Altura máxima.

La altura máxima permitida será de dos plantas más desván (baja + primera + desván), con las siguientes condiciones:

Altura máxima: 7,00 metros a la cara inferior del alero.

Altura máxima a cumbrera: 9,60 metros.

Altura libre en planta baja: Entre 2,60 m. y 3,50 m.

Altura libre en planta primera: Entre 2,50 m. y 2,80 m.

1.2.d) Parcela mínima.

Será la parcela catastral existente o en caso de segregaciones la parcela mínima será de 60 m.² con un frente mínimo de 5,00 m. y un fondo mínimo, medido perpendicularmente a la alineación de 8,00 m.

Se acompaña a continuación la ordenanza completa tal y como figura en las actuales Normas Subsidiarias, remarcándose los párrafos modificados.

Modificación n.º 3: ORDENANZA «ZONA B. AMPLIACION DE CASCO».

Quedan redactados los puntos 2.2.a), c), d) y e); 2.3.a) y 2.4.d) como siguen:

2.2.a) Tipo de edificación.

La edificación podrá ser aislada o pareada.

2.2.c) Altura máxima.

La altura máxima permitida será de dos plantas más desván (baja + primera + desván), con las siguientes condiciones:

Altura máxima: 7,00 metros a la cara inferior del alero.

Altura máxima a cumbrera: 9,60 metros.

Altura libre en planta baja: Entre 2,60 m. y 3,50 m.

Altura libre en planta primera: Entre 2,50 m. y 2,80 m.

2.2.d) Parcela mínima.

Se establece como parcela mínima edificable la catastral existente en el momento de aprobación de las Normas, o con un mínimo de 200 m.² en el caso de segregaciones para las tipologías edificatorias previstas.

2.2.e) Retranqueo a linderos.

Será de 3,00 metros a todos los linderos excepto en la edificación adosada que podrá adosarse en uno de sus lados.

2.3.a) Residencial.

Permitido únicamente la vivienda unifamiliar.

2.4.d) El acabado de la fachada será de piedra caliza de la zona en cualquier disposición.

Se acompaña a continuación la ordenanza completa tal y como figura en las actuales Normas Subsidiarias, remarcándose los párrafos modificados.

Modificación n.º 4: ORDENANZA «ZONA C. ENSANCHE RESIDENCIAL EXTENSIVO».

Quedan redactados los puntos 3.2.c), d), e) y f) y 3.5.1. como siguen:

3.2.c) Parcela mínima y ocupación máxima.

La parcela mínima edificable será de 200 m.², siendo su ocupación libre.

3.2.d) Retranqueo a linderos.

Será de 3,00 metros a todos los linderos excepto en la edificación adosada que podrá adosarse en uno de sus lados.

3.2.e) Altura máxima.

La altura máxima permitida será de dos plantas más desván (baja + primera + desván), con las siguientes condiciones:

Altura máxima: 7,00 metros a la cara inferior del alero.

Altura máxima a cumbrera: 9,60 metros.

Altura libre en planta baja: Entre 2,60 m. y 3,50 m.

Altura libre en planta primera: Entre 2,50 m. y 2,80 m.

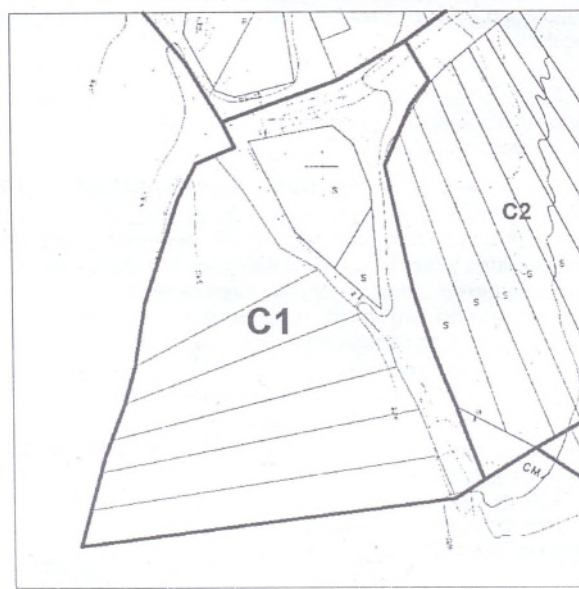
3.2.f) Aprovechamiento.

El resultado de aplicar al ámbito de la Unidad de Actuación 5.000 m.² por hectárea, con una densidad de 30 viviendas por hectárea.

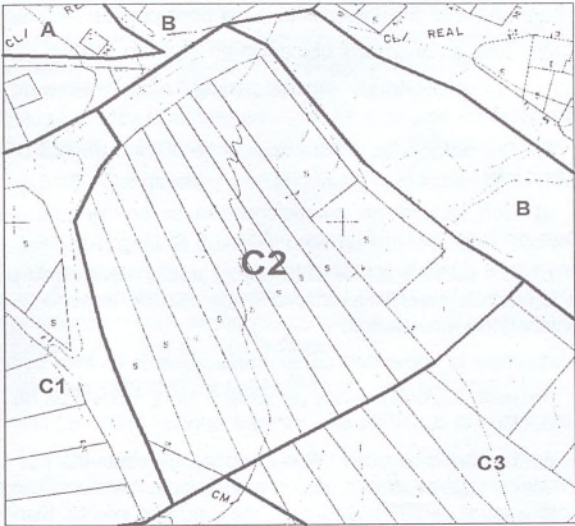
3.5.1. Unidades de ejecución.

Se han delimitado 4 Unidades de Actuación, a desarrollar a través de Estudio de Detalle, a fin de dotarlas de ordenación detallada y posterior gestión a través del sistema de compensación. Con objeto de permitir una mejor distribución de los equipamientos de carácter público, se podrá desarrollar conjuntamente dos o más Unidades colindantes, agrupándose asimismo las cesiones.

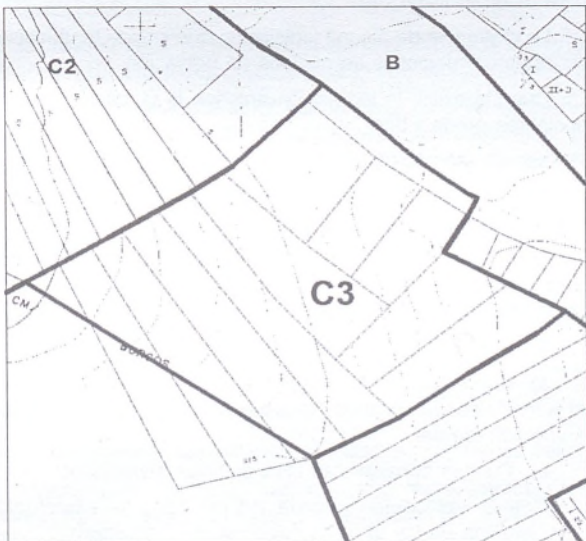
NORMAS SUBSIDIARIAS VILLAYERNO MORQUILLAS UNIDAD DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 1 ORDENANZA DE APLICACIÓN: C RESIDENCIAL EXTENSIVO	
Superficie afectada	total 11.157,31,68 m ²	Reserva de suelo aparcamientos	1 plaza / 100 m ²
Superficie viarios afectados	2.470,13 m ²	Reserva espacios libres	10 m ² s / 100 m ² t
Uso predominante	Residencial	Reserva equipamiento	10 m ² s / 100 m ² t
Densidad máxima de edificación	5000 m ² /ha	Instrumento de desarrollo	Estudio de Detalle
Densidad máxima/mínima de población	30/20 vivienda/ha	Sistema de Actuación	Compensación
Edificabilidad máxima	5.578,84 m ²	Aprovechamiento medio	0,50 m ² /m ²
Número máximo de viviendas	34 viviendas		



NORMAS SUBSIDIARIAS VILLAYERNO MORQUILLAS UNIDAD DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº2 ORDENANZA DE APLICACIÓN: C RESIDENCIAL EXTENSIVO	
Superficie afectada	12.192,44 m²	Reserva de suelo aparcamientos	1 plaza / 100 m²t
Superficie viarios afectados	1.296,78 m²	Reserva espacios libres para	10 m² s / 100 m² t
Uso predominante	Residencial	Reserva equipamiento para	10 m² s / 100 m² t
Densidad máxima de edificación	5000 m²/ha	Instrumento de desarrollo	Estudio de Detalle
Densidad máxima/mínima de población	30/20 vivienda/ha	Sistema de Actuación	Compensación
Edificabilidad máxima	5.447,83 m²	Aprovechamiento medio	0,50 m²/m²
Número máximo de viviendas	36 viviendas		



NORMAS SUBSIDIARIAS VILLAYERNO MORQUILLAS UNIDAD DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº3 ORDENANZA DE APLICACIÓN: C RESIDENCIAL EXTENSIVO	
Superficie total afectada	10.052,75 m²	Reserva de suelo aparcamientos	1 plaza / 100 m²t
Superficie viarios afectados	443,19 m²	Reserva espacios libres para	10 m² s / 100 m² t
Uso predominante	Residencial	Reserva equipamiento para	10 m² s / 100 m² t
Densidad máxima de edificación	5000 m²/ha	Instrumento de desarrollo	Estudio de Detalle
Densidad máxima/mínima de población	30/20 vivienda/ha	Sistema de Actuación	Compensación
Edificabilidad máxima	4.804,78 m²	Aprovechamiento medio	0.50 m²/m²
Número máximo de viviendas	30 viviendas		



NORMAS SUBSIDIARIAS VILLAYERNO MORQUILLAS UNIDAD DE EJECUCIÓN		UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº4 ORDENANZA DE APLICACIÓN: C RESIDENCIAL EXTENSIVO	
Superficie total afectada	23.432,24 m²	Reserva de suelo aparcamientos	1 plaza / 100 m²t
Superficie viarios afectados	0 m²	Reserva espacios libres para	10 m² s / 100 m² t
Uso predominante	Residencial	Reserva equipamiento para	10 m² s / 100 m² t
Densidad máxima de edificación	5000 m²/ha	Instrumento de desarrollo	Estudio de Detalle
Densidad máxima/mínima de población	30/20 vivienda/ha	Sistema de Actuación	Compensación
Edificabilidad máxima	11.716,12 m²	Aprovechamiento medio	0,50 m²/m²
Número máximo de viviendas	70 viviendas		



Se acompaña a continuación la ordenanza completa tal y como figura en las actuales Normas Subsidiarias, remarcándose los párrafos modificados, así como las nuevas fichas correspondientes a las 4 unidades de ejecución, con los nuevos parámetros urbanísticos.

Modificación n.º 5: ORDENANZA «8.2. NORMAS PARTICULARES EN SUELO NO URBANIZABLE».

Se incorpora un área de suelo rústico de protección agropecuaria, de acuerdo con las determinaciones de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 5 de julio de 2000.

Queda redactado el articulado como sigue:

8.2. Normas particulares en suelo rústico:

Están incluidos en la clase de suelo rústico los terrenos que deben ser preservados de su urbanización, entendiendo como tales los siguientes:

- Los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su urbanización, conforme a la legislación de ordenación del territorio o a la normativa sectorial.
- Los terrenos que presenten manifiestos valores naturales, culturales o productivos, entendiendo incluidos los ecológicos, ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, educativos, recreativos u otros que justifiquen la necesidad de protección o de limitaciones de aprovechamiento, así como los terrenos que, habiendo presentado dichos valores en el pasado, deban protegerse para facilitar su recuperación.
- Los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.
- Los terrenos inadecuados para su urbanización, conforme a los criterios señalados en esta Ley y los que se determinen reglamentariamente.

En las presentes Normas se contemplan las siguientes categorías de suelo rústico:

a) Suelo rústico común, constituido por los terrenos que no se incluyen en ninguna de las otras categorías.

b) Suelo rústico con protección agropecuaria, constituido por los terrenos que, situados en el margen sur de la carretera Burgos-Poza de la Sal, se consideran de interés para actividades de uso agrícola.

c) Suelo rústico con protección de infraestructuras, constituido por los terrenos ocupados o a ocupar por las infraestructuras y sus zonas de defensa no susceptibles de urbanización, conforme a las previsiones del planeamiento sectorial y urbanístico.

8.2.1. *Suelo Rústico Común:*

8.2.1.1. Prohibiciones y autorizaciones.

Son las definidas en el artículo 26 de la LUCYL.

8.2.1.2. Núcleo de población.

a) Se entiende por núcleo de población toda agrupación que comprenda más de dos viviendas que puedan incluirse en un círculo trazado con centro en la edificación para la cual se pide licencia, con 250 metros de radio.

Para este cómputo se excluirán las edificaciones situadas en núcleos urbanos, pero sí las edificaciones no construidas pero con licencia municipal concedida y no caducada.

b) Se establece como parcela mínima la de 0,25 Has. de terreno propio.

c) Medidas para impedir la formación de Núcleo de Población.

No se podrán construir viviendas familiares en cualquier porción de suelo rústico si con ello existe la posibilidad de formación de núcleo de población.

No son aplicables las condiciones respecto de la formación de núcleo de población a las construcciones e instalaciones destinadas a las tareas agrícolas y las vinculadas a las obras públicas, si bien habrán de cumplir las condiciones que para cada una de ellas se fijan en estas Normas.

8.2.1.3. Construcciones en Suelo Rústico.

1. Construcciones vinculadas al Uso Agropecuario.

a) Las edificaciones e instalaciones que se ejecuten en servicio y apoyo a las actividades agrícolas, deberán guardar relación con la naturaleza y destino de las fincas donde se asienten.

b) Se entenderá que una edificación está al servicio de una explotación agrícola, cuando:

Se ubique en el ámbito de la explotación, pudiendo entenderse ésta como fraccionada, en cuyo caso, la edificación podrá ocupar aquella parcela que mejores condiciones reúna para el servicio a las restantes que componen la explotación.

Responda al tipo de cultivo que en la explotación se desarrolla.

Sin responder directamente al tipo de cultivo que en la explotación se desarrolla, sin embargo, sirva para aprovechar productos o subproductos obtenidos de la explotación principal.

c) Se entenderá que una edificación queda vinculada a la explotación, cuando la misma sigue idéntico tratamiento que el que en la finca se produzca.

2. Construcciones e instalaciones vinculadas a las Obras Públicas.

a) Se entenderá que una edificación o instalación está vinculada a la obra pública cuando:

Sea precisa para la construcción de la misma, teniendo carácter de temporalidad y estar incluida dentro del proyecto de construcción de dicha obra.

Sea precisa para el entretenimiento y mantenimiento de la misma durante un periodo de vida.

Sea precisa para asegurar el funcionamiento de la obra pública.

b) Los edificios e instalaciones precisas para la construcción de la obra pública poseerán el carácter de temporalidad y su periodo de vida será el de la ejecución, debiendo procederse después de su demolición, a la restauración del terreno antes ocupado, intentando reponer la vegetación antes existente.

c) Los edificios e instalaciones precisas para el entretenimiento deberán estar incluidos en el proyecto de ejecución debiendo en todos los casos justificar su necesaria ubicación en el Suelo Rústico.

d) Los edificios e instalaciones que sean precisos para garantizar un mejor funcionamiento de la obra pública deberán:

Justificar su necesaria ubicación en el Suelo Rústico.

Que su ubicación sea precisa para el funcionamiento de la obra pública.

3. Construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social.

a) Con carácter de excepcionalidad, se permiten en este Suelo edificios de UP (utilidad pública) o IS (interés social).

b) Los edificios de UP o IS cuyo carácter viene dado por su legislación específica deberán, además, de adecuarse al contenido de esta Norma:

Justificar la necesidad de su emplazamiento en este Suelo.

Respetar las condiciones de aislamiento y morfología de la edificación.

c) Los edificios cuya UP o IS no venga conferido por su legislación específica, además de adecuarse a lo indicado en el punto anterior deberán justificar dicha utilidad o interés. Siendo las causas de declaración de UP o IS variables, las presentes Normas consideran como posible marco común para justificar dicha declaración las siguientes:

Que se resolviera un problema dotacional eliminando un déficit existente.

Que se genere empleo estable.

Que se solucione un problema ligado a la defensa nacional, control de fronteras, aguas jurisdiccionales, espacio aéreo, etc.

Que se controle, mejore o se posibilite el estudio del ambiente rural.

Que se posibilite el uso y disfrute de la naturaleza.

d) La necesidad de su emplazamiento en este suelo, en todos los casos, deberá ser justificada, sirviendo como marco para dicha justificación:

La existencia de alguna legislación que impida la ubicación de estas edificaciones en núcleos de población.

Que sin existir la legislación anterior, la ubicación en este suelo sea precisa por:

Ser la razón básica de su emplazamiento.

No existir posibilidad de ubicar dicha edificación dentro de áreas urbanas.

Que las condiciones climáticas, físicas, orográficas, etc., que el lugar otorga sean de tal magnitud que obliguen a la ubicación de la edificación en este Suelo.

4. Edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar.

a) Con carácter de excepcionalidad podrá autorizarse en el suelo rústico la construcción de edificios aislados destinados a vivienda familiar.

b) Pueden considerarse las siguientes situaciones:

Que la edificación guarde relación con la explotación agropecuaria de los terrenos (vivienda del agricultor).

Que la edificación no guarde relación con la explotación de los terrenos, ya sean vivienda permanente o de temporada.

c) En todo caso los edificios aislados destinados a vivienda familiar no vinculada al uso agropecuario a situar en Suelo Rústico Común deberán cumplir las condiciones que se determinan en el punto anterior. (Núcleo de Población).

8.2.1.4. Condiciones de emplazamiento de la edificación.

Las edificaciones en Suelo Rústico tendrán el carácter de aisladas y se retranquearán al lindero principal o de acceso un mínimo de 6 m. y de 6 m. al resto de los linderos, en el caso de las viviendas unifamiliares aisladas permitidas; y de 5 m. y legales respectivamente, en el resto de construcciones permitidas.

Únicamente en el caso de construcciones agropecuarias vinculadas a la explotación se permite la pérdida de su carácter de aisladas si esto resulta de la unión de edificios anexos (graneros, silos, etc.) al edificio principal. En todos los demás casos, será obligado el cumplimiento del carácter de edificación aislada.

8.2.1.5. Condiciones morfológicas y tipológicas de la edificación.

Es criterio general de la presente Norma el que los edificios que se proyecten en el Suelo Rústico responderán en sus características tipológicas y morfológicas al ambiente rural donde se asienten, y en este sentido se considerará que una edificación es propia del Suelo Rústico cuando:

- a) Las viviendas se desarrollen en tipología unifamiliar.
- b) Las edificaciones superen una altura de dos plantas.
- c) Las edificaciones no tengan acceso directo desde un espacio de uso y/o dominio público, dando fachada a éstos.
- d) Las diversas edificaciones estén dispuestas de forma que no formen conjuntos urbanos, tales como plazas, calles, paseos, etc., salvo en los casos especialmente previstos en las presentes Normas.
- e) Se utilicen materiales, texturas y composiciones volumétricas impropias del medio rural; en este sentido las edificaciones deberán:

Resolver sus fachadas de forma que en ningún caso se dejen paredes que pudieran recordar medianerías.

En las fachadas la proporción del hueco tendrá como máximo un veinte por ciento (20%) del total.

Los materiales utilizados para la ejecución de la fachada serán de:

Fábricas para enfoscar y pintar en tonos claros. Se prohíbe el ladrillo cara vista.

En ningún caso se permitirá la terminación de la fachada por medio de alicatados o con utilización de muros cortinas.

Se prohíben en fachada los vuelos cerrados, y en los casos de vuelos abiertos, éstos se ejecutarán volando exclusivamente la losa y resolviendo la barandilla por medio de elementos metálicos.

La cerrajería de protección y de seguridad que se emplee estará pintada en colores oscuros.

La cerrajería de los huecos será resuelta utilizando madera o metales para pintar en colores oscuros.

Las cubiertas podrán ser inclinadas y de teja.

No se permitirán cubiertas con tratamientos metalizados, ni las onduladas de material plástico.

No se permiten las cubiertas de fibrocemento en su color.

Los cerramientos de las parcelas serán transparentes, prohibiéndose los vallados de fábrica que superen un (1) metro de altura. No se permitirán cerramientos vegetales tupidos.

8.2.1.6. Condiciones para la edificación en el Suelo Rústico Común.

En este tipo de suelo en general serán de aplicación las determinaciones de los puntos anteriores y las que se determinan a continuación:

Construcciones vinculadas al uso agropecuario:

Parcela mínima: 2.500 m.².

Ocupación: 70% s/parcela con una altura máxima de la edificación de 7 m. a alero y 9 m. a cumbrera.

Retranqueos: 5,00 m. mínimo a caminos y legales al resto de los linderos.

Construcciones e instalaciones vinculadas a las obras públicas:

Ocupación: 30% s/parcela con una altura máxima de la edificación de 7,00 m. a alero y 9 m. a cumbrera.

Retranqueos: 5,00 m. mínimo a los linderos o bordes de camino.

Construcciones o instalaciones de utilidad pública o interés social:

Ocupación: 30% s/parcela con una altura máxima de la edificación de 7,00 m. a alero y 9 m. a cumbrera.

Retranqueos: 5,00 m. mínimo a los linderos o bordes de camino.

Edificios aislados destinados a vivienda familiar:

Parcela mínima: 2.500 m.². Se prohíben las segregaciones inferiores a la parcela mínima.

Ocupación: Será de 120 m.² máximo.

Retranqueos: 6,00 m. mínimo a lindero o borde de camino.

8.2.2. Suelo Rústico Protección Agropecuaria:

Corresponden a los terrenos así calificados en la margen derecha de la carretera de Poza.

Usos permitidos:

- Los propios correspondientes a la explotación agrícola de los terrenos.

- Construcciones e instalaciones necesarias para el desarrollo y funcionamiento de los usos agrícolas propios del suelo, que no produzcan ningún tipo de vertido.

- Obras públicas e infraestructuras en general.

Usos prohibidos:

- Todos los demás.

Características de las instalaciones:

- Edificaciones agrícolas, con altura máxima de 7 metros a alero y 9 metros a cumbrera.

- Uso de materiales tradicionales y cubiertas inclinadas en color rojizo.

- Parcela mínima: 1.000 m.².

- Ocupación: 70% s/parcela con una altura máxima de la edificación de 7 m. a alero y 9 m. a cumbrera.

- Retranqueos: 5,00 m. mínimo a caminos y legales al resto de los linderos.

8.2.3. Suelo Rústico Protección Natural:

Se regirá por lo señalado en lo especificado en el artículo 51 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

8.2.4. Suelo Rústico Protección de Infraestructuras:

Se regirán por la legislación sectorial correspondiente y en su defecto lo contenido en el artículo 49 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

En los espacios que ocupan las Vías Pecuarias, «Vereda de Burgos a Hurones», anchura 20,89 m.; «Colada de Fuente Canalejas», anchura 10,00 m., se estará a lo que dispone la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23775 BU, incoado a instancia de la Junta Vecinal de Revilla Cabriada, con domicilio en 09348 Revilla Cabriada (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,42 l/sg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a abastecimiento (200 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.—

Unidad hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 250 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido de tubería de acero soldado. Se cementarán los 20 primeros metros (con caseta), con destino a abastecimiento (200 habitantes).

Nombre del titular: Junta Vecinal de Revilla Cabriada.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela Cañada Real 9.016 (vía pecuaria), del Polígono 27, al sitio de «Camino de la Perdiguera», en término municipal de Lerma, en la localidad de Revilla Cabriada (Burgos), con destino a abastecimiento (200 habitantes).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,42 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,42 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba sumergible de 5,5 C.V. de potencia y 9.000 l/hora de caudal = 2,5 l/seg. (Se autoriza 2,1 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 13.140 m.³.

Otros usos: Abastecimiento (200 habitantes).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.—

Primera. - Se concede a la Junta Vecinal de Revilla Cabriada, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 0,42 l/sg., en término municipal de Lerma, en la localidad de Revilla Cabriada (Burgos), con destino a abastecimiento (200 habitantes), y un volumen máximo anual de 13.140 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha

instalación se dará cuenta a la Confederación para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-7-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad, sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 3 de abril de 2006. - El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200603141/3140. - 228,00

de 2 de agosto de Aguas, de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Ausín, en el término municipal de Cayuela (Burgos), con destino al riego de la finca número 3 del polígono 1 del Plano General de Concentración, con una superficie de 1,2040 Has.

Como título justificativo de un derecho al uso del agua han presentado una copia del Acta de Notoriedad de 1988, suscrita por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos D. Francisco Javier Sacristán Lozoya, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad, así como copia debidamente compulsada del título de propiedad de las mencionadas fincas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I-10555-BU.

Valladolid, 7 de abril de 2006. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200603005/3138. - 44,00

D. Florencio (71238464), D. Emiliano (13052614), D. Juan José Hortigüela Pérez (13072017), D.ª Cristina Mena Cerdá (13067425), D.ª Rosa María García Santos (13050239) y D.ª Aurora de la Iglesia Martín (13082722) y domicilio en 09230 - Villamiel de Muño (Burgos), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas, de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Ausín, en el término municipal de Cayuela (Burgos), con destino al riego de las parcelas 199 y 77, polígono 2, con una superficie de 1,4780 Has.

Como título justificativo de un derecho al uso del agua han presentado una copia del Acta de Notoriedad de 1988, suscrita por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos D. Francisco Javier Sacristán Lozoya, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad, así como copia debidamente compulsada del título de propiedad de las mencionadas fincas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I-20091-BU.

Valladolid, 7 de abril de 2006. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200603006/3139. - 44,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de D. Diego Fernández Calleja, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de una casa rural, en esta localidad de Castrojeriz, Avda. Virgen del Manzano, 4, del Municipio de Castrojeriz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren

D. Florencio (71238464), D. Emiliano (13052614), D. Juan José Hortigüela Pérez (13072017), D.ª Cristina Mena Cerdá (13067425), D.ª Rosa María García Santos (13050239) y D.ª Aurora de la Iglesia Martín (13082722) y domicilio en 09230 - Villamiel de Muño (Burgos), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985

afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, concretamente a las actividades e instalaciones exentas de calificación, recogidas en el Anexo II, en su apartado M, es decir, actividades comerciales y de servicios en general, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 15 KW. y su superficie sea inferior a 1.500 m.², excepto la venta de combustibles, bares musicales, centros musicales, centros de baile, gimnasios, salones recreativos, tintorerías, limpieza en seco e instalaciones base de radiocomunicación, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 25 de abril de 2006. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200603253/3253. — 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 10 de febrero de 2006, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2006, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (art. 150.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
a) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	39.400,00
2.	Impuestos indirectos	6,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.403,00
4.	Transferencias corrientes	27.205,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.895,00
	Suman ingresos:	121.909,00
b) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	88.158,50
	Suman ingresos:	88.158,50
	Totales:	210.067,50

GASTOS		
a) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	20.599,61
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.500,00
3.	Gastos financieros	459,11
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
	Suman gastos:	87.558,72
b) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	116.498,66
9.	Pasivos financieros	6.010,12
	Suman gastos:	122.508,78
	Totales:	210.067,50

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del T.R., aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

A) Personal funcionario.—

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una. Nivel: 24. Carácter: Agrupada. Situación: Ocupada.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamayor de los Montes, a 12 de mayo de 2006. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200603768/3779. — 53,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.008965.8; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.082758.6; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.134515.8; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.136667.5; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.138281.3; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.143092.7; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.143690.8; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.143831.8; Of. Principal.
 L.O. n.º 0010.000.004241.7; Urbana, 1.
 L.O. n.º 0012.000.011983.1; Urbana, 3.
 L.O. n.º 0013.000.011944.1; Urbana, 4.
 L.O. n.º 0013.000.018988.1; Urbana, 4.
 L.O. n.º 0013.000.021492.9; Urbana, 4.
 L.O. n.º 0013.000.024760.6; Urbana, 4.
 L.O. n.º 0013.000.025043.6; Urbana, 4.
 L.O. n.º 0013.000.025532.8; Urbana, 4.
 L.O. n.º 0013.000.025812.4; Urbana, 4.
 L.O. n.º 0080.000.003544.8; Urbana, 6.
 L.O. n.º 0080.000.012693.2; Urbana, 6.
 L.O. n.º 0081.000.006298.6; Urbana, 7.
 L.O. n.º 0081.000.011141.1; Urbana, 7.
 L.O. n.º 0081.000.011199.9; Urbana, 7.
 L.O. n.º 0082.000.007570.5; Urbana, 8.
 L.O. n.º 0082.000.011755.6; Urbana, 8.
 L.O. n.º 0091.000.006049.2; Urbana, 9.
 L.O. n.º 0093.000.002965.9; Urbana, 10.
 L.O. n.º 0098.000.001053.4; Urbana, 16.
 L.O. n.º 0099.000.000380.0; Urbana, 17.
 L.O. n.º 0099.000.001127.4; Urbana, 17.
 L.O. n.º 0099.000.002285.9; Urbana, 17.
 L.O. n.º 0099.000.004352.5; Urbana, 17.
 L.O. n.º 0101.000.002525.2; Urbana, 19.
 L.O. n.º 0101.000.002861.1; Urbana, 19.
 L.O. n.º 0101.000.003356.1; Urbana, 19.
 L.O. n.º 0101.000.003786.6; Urbana, 19.
 L.O. n.º 0102.000.005145.4; Urbana, 20.
 L.O. n.º 0104.000.004457.0; Urbana, 22.
 L.O. n.º 0107.000.001411.3; Urbana, 25.
 L.O. n.º 0107.000.001460.0; Urbana, 25.
 L.O. n.º 0107.000.002477.3; Urbana, 25.
 L.O. n.º 0109.000.002233.6; Urbana, 27.
 L.O. n.º 0135.000.002377.6; Urbana, 28.
 L.O. n.º 0138.000.002160.0; Urbana, 30.
 L.O. n.º 0143.000.000386.3; Urbana, 33.

L.O. n.º 0143.000.000914.2; Urbana, 33.
 L.O. n.º 0160.000.000089.7; Alcalá de Henares.
 L.O. n.º 0018.000.026259.6; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.027938.4; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.028245.3; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.028456.6; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.029228.8; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0018.000.031799.4; Aranda de Duero, O.P.
 L.O. n.º 0083.000.005197.7; Aranda de Duero, U-1.
 L.O. n.º 0110.000.004353.8; Aranda de Duero, U-2.
 L.O. n.º 0110.000.004669.7; Aranda de Duero, U-2.
 L.O. n.º 0110.000.004738.0; Aranda de Duero, U-2.
 L.O. n.º 0121.000.002939.3; Aranda de Duero, U-3.
 L.O. n.º 0127.000.001145.5; Aranda de Duero, U-4.
 L.O. n.º 0127.000.001648.8; Aranda de Duero, U-4.
 L.O. n.º 0066.000.001841.9; Arcos de la Llaná.
 L.O. n.º 0025.000.007242.0; Briviesca
 L.O. n.º 0016.000.007198.3; Espinosa de los Monteros.
 L.O. n.º 0158.000.000004.0; Guadalajara
 L.O. n.º 0024.000.006929.6; Lerma.
 L.O. n.º 0024.000.013301.9; Lerma.
 L.O. n.º 0126.000.002257.9; Madrid, O.P.
 L.O. n.º 0014.000.013788.8; Medina de Pomar, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.019333.0; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.030853.2; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.036369.3; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.036629.0; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.036677.9; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.037054.0; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0017.000.037068.0; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0111.000.005411.1; Miranda de Ebro, U-1.
 L.O. n.º 0125.000.001839.7; Miranda de Ebro, U-2.
 L.O. n.º 0128.000.002016.5; Miranda de Ebro, U-3.
 L.O. n.º 0128.000.002263.3; Miranda de Ebro, U-3.
 L.O. n.º 0120.000.001508.9; Oña.
 L.O. n.º 0054.000.001827.4; Palacios de la Sierra.
 L.O. n.º 0116.000.000430.5; Pancorbo.
 L.O. n.º 0085.000.001967.2; Poza de la Sal.
 L.O. n.º 0145.000.000332.2; Santander.
 L.O. n.º 0145.000.000421.3; Santander.
 L.O. n.º 0029.000.004155.9; Trespaderno.
 L.O. n.º 0129.000.002676.4; Valladolid, O.P.
 L.O. n.º 0129.000.002730.9; Valladolid, O.P.
 L.O. n.º 0144.000.000881.1; Valladolid, U-1.
 L.O. n.º 0015.000.012108.7; Villarcayo.
 L.O. n.º 0015.000.013457.7; Villarcayo.
 L.O. n.º 0062.000.000380.8; Villansandino.
 L.I. n.º 0010.020.002208.4; Urbana, 1.
 L.I. n.º 0094.020.001308.7; Urbana, 11.
 L.I. n.º 0099.020.001072.8; Urbana, 17.
 L.I. n.º 0100.020.001463.5; Urbana, 18.
 L.I. n.º 0089.020.000738.6; Villasana de Mena.
 P.F. n.º 0000.041.006151.8; Of. Principal.
 P.F. n.º 0013.041.005983.8; Urbana, 4.
 P.F. n.º 0099.041.002073.0; Urbana, 17.
 P.F. n.º 0136.010.000458.2; Urbana, 29.
 P.F. n.º 0127.041.000798.3; Aranda de Duero, U-4.
 P.F. n.º 0084.012.002498.6; Cerezo de Río Tirón.
 P.F. n.º 0084.040.000386.1; Cerezo de Río Tirón.
 P.F. n.º 0017.010.016874.4; Miranda de Ebro, O.P.
 P.F. n.º 0044.012.000922.1; Peñaranda de Duero.
 P.F. n.º 0020.012.008046.1; Villadiego.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200604357/4367. - 216,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Fuentelcésped. Expediente: AT/27.076.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de marzo de 2006, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de abril de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Fuentelcésped para que emita su informe. Se informa con fecha 27 de abril de 2006.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Modificación de línea de media tensión a 20 kV. Milagros, de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur (paso a subterráneo), consistente en: Línea subterránea de media tensión, con origen en nuevo apoyo n.º 16.464 (en sustitución del n.º 136 actual) y final en nuevo apoyo n.º 16.465 (en sustitución del n.º 139 actual), de 238 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.² de sección, por construcción de bodega en Fuentelcésped.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso, que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 17 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604070/4494. — 248,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.098.

Características.—

Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Circunvalación 1, de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Delauto y MacDonalds, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación propiedad de Lidl, de 50 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.² de sección de aluminio, para alimentación al centro de transformación propiedad de Lidl, en Crta. de Madrid, Parque Burgos, en Burgos.

Presupuesto: 3.300 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar, mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de abril de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603388/4492. — 96,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública, y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la línea aérea Ubierna-Quintanaortuño, tramo entre Robredo Temiño y Huerones (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expt.: AT/27.047.

Antecedentes de hecho.—

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 13 de febrero de 2006, autorización adminis-

trativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 3, 23 y 29 de marzo en el Diario de Burgos, en el BOCyL y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remite separata a los organismos afectados, en concreto a la Diputación Provincial y a la Confederación Hidrográfica del Duero. Al respecto, la Diputación emite un informe favorable, mientras que a la Confederación se procede a su reiteración. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Pedrosa de Río Ubel y Huerones para que emitan su informe, presentando el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, con fecha 7 de diciembre de 2005, informe favorable y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Por su parte, el Ayuntamiento de Huerones presenta, con fecha 17 de mayo de 2006, el certificado de exposición al público.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D. Isaac Rodrigo Rodrigo, D.ª M.ª Soledad Castilla González, D.ª María Asunción Saiz González, D. Valentín González, D. Isidoro Rodrigo Alonso, D.ª Cándida Palacios Pérez, D. Aquilino González González, D. Afrodio Martínez Martínez, D.ª Candela Ibeas y D. Lucio Delgado Rodrigo.

D. Isaac Rodrigo Rodrigo manifiesta la existencia de un error en cuanto a la titularidad de la parcela n.º 33 (parcela 5.020 del polígono 507), de la relación de afectados, siendo los Hrdos. de Serafín Rodrigo Güemes sus actuales propietarios. En igual sentido, D.ª M.ª Soledad Castilla González indica que la titularidad de la finca n.º 84 (parcela 176 del polígono 502), corresponde a los Hrdos. Castilla González (Maximino, Federico, Margarita, Severina, Elías y M.ª Soledad), y solicita se remitan a su dirección las notificaciones y la indemnización que proceda.

D.ª M.ª Asunción Saiz González, como heredera de D.ª Julia González Díez, D. Valentín González González y D. Isidoro Rodrigo Alonso, solicitan se desvíe la línea proyectada hacia su trazado actual para evitar el posible perjuicio que pueda ocasionar en el caso de edificar en sus fincas, dada la cercanía al casco urbano. Además, D. Isidoro propone para el caso de su finca otra modificación, consistente en llevar la línea por el extremo de su parcela. Iberdrola contesta en los tres casos que al llevar a cabo la reforma, se procede a sacar la línea fuera del casco urbano de Riocerezo evitando que discurra por fincas urbanas, valladas y cerradas, habiéndose proyectado el trazado de la misma por fincas que en la actualidad no son urbanas.

Por su parte, D.ª Cándida Palacios Pérez y D. Aquilino González González, proponen el soterramiento de la línea por camino vecinal y la valoración de los perjuicios. Iberdrola responde de igual forma que para los anteriores alegantes. Respecto a la indemnización contesta que en caso de no estar de acuerdo, la valoración la fijará el Jurado Provincial de Expropiación. Por último, añade que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hacen mención a ninguno de los puntos contenidos en el art. 57 del título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni al art. 161 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

D. Afrodísio Martínez Martínez, respecto de su finca n.º 2, solicita desplazar el apoyo n.º 17.980 hacia el camino, o bien se utilice el apoyo ya existente junto a la nave ganadera, debido a la intención de edificar en su parcela, si se llevara a cabo una modificación en la calificación urbanística de la misma. Iberdrola contesta que la modificación proyectada no contempla la eliminación del apoyo HV-682, considerando que por seguridad no hay espacio suficiente para levantar un nuevo apoyo en la franja indicada y que la modificación proyectada supone una mejora en su parcela ya que se elimina un tramo de línea que cruza por medio de la misma.

D.ª Candela Ibeas, como propietaria de la finca n.º 83 (parcela 177 del polígono 502), manifiesta que la línea dificulta las tareas agrícolas. En conformidad del art. 57 de la Ley 54/1997 y del art. 161 del R.D. 1955/2000, propone que se modifique el trazado de la línea según un plano aportado, para que atraviese el ribazo que no está destinado al uso agrícola. Por último, solicita se abra un periodo de prueba y la comparecencia del Perito agrícola que ha propuesto la solución indicada. La compañía distribuidora contesta que el proyecto consiste en una reforma de la línea actual a escasos metros de la misma y afectando su servidumbre a los mismos propietarios que la línea actual. Por otra parte indica que la variación propuesta afecta a otros propietarios y además se necesitaría colocar apoyos de mayor esfuerzo, lo que supone un incremento superior al 10% de la parte de la línea afectada por la variante. Finaliza indicando, al igual que en la contestación a D.ª Cándida Palacios Pérez y a D. Aquilino González González, que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, según la normativa ya mencionada.

Por último, D. Lucio Delgado Rodrigo, manifiesta disconformidad por el paso de la línea por fincas particulares, y en su caso concreto porque su finca afectada n.º 35 (parcela 5.498 del polígono 507), ha sido siempre una huerta y el paso de un tendido eléctrico afectaría a los alimentos producidos desde el punto de vista sanitario, además de dificultar las labores de cultivo. Al respecto, solicita se modifique el trazado fuera de lo que próximamente va a ser urbano. Por su parte, Iberdrola contesta en primer lugar, lo indicado para D.ª M.ª Asunción Saiz González, para D. Valentín González González y para D. Isidoro Rodrigo. Respecto a los riesgos para la salud, responde que el estado actual de la ciencia en materia de electromagnetismo, confirma que no hay evidencia alguna de daño a las personas. Respecto al apoyo n.º 18.004, éste se coloca en un extremo, junto al arroyo, afectando lo mínimo para las labores de cultivo. Finaliza indicando, al igual que en la contestación a D.ª Cándida Palacios Pérez y a D. Aquilino González González, que no procede la limitación a la imposición de servidumbre, según la normativa ya citada.

Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - A la vista de las alegaciones presentadas, se ha procedido a rectificar los errores en cuanto a la titularidad en la relación de afectados.

4. - En la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, por lo que no procede la apertura de un periodo de prueba.

5. - Visto el informe de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica sobre las características y riesgos de los campos electromagnéticos generados por las instalaciones eléctricas cuya conclusión es: «No hay prueba alguna de que los campos electromagnéticos producidos por las instalaciones de transporte, distribución, suministro o consumo eléctrico de frecuencia industrial, causen daño o incluso molestia alguna».

6. - Considerando que la línea proyectada sustituye a una ya existente que discurre próxima al trazado de la línea actual con la servidumbre ya creada, afectando a los mismos propietarios y en terreno rústico, así como que el trazado existente no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre y que cualquiera de las modificaciones solicitadas supondría, bien afectar a nuevos propietarios o un aumento en el coste superior al 10% del presupuesto afectado por la variante que marca el citado artículo.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Línea aérea de media tensión «Ubierna-Quintanaortuño», de la subestación transformadora de reparto Ubierna, con origen en apoyo existente n.º 682 y final en el apoyo actual n.º 810, de 7.659 metros de longitud, conductor LA-56.

- Línea aérea de media tensión «Ubierna-Quintanaortuño», de la subestación transformadora de reparto Ubierna, derivación al centro de transformación Riocerezo, con origen en el nuevo apoyo n.º 17.997 y final en el centro de transformación Riocerezo, de 790 metros de longitud, conductor LA-56.

- Línea aérea de media tensión «Ubierna-Quintanaortuño», de la subestación transformadora de reparto Ubierna, derivación al centro de transformación «Las Mijaradas», con origen en el nuevo apoyo n.º 18.026 y final en el centro de transformación «Las Mijaradas», de 67 m. de longitud, conductor LA-56, para mejora de suministro eléctrico en los términos municipales de Valle de las Navas y Hurones.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso

o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales, de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 19 de mayo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604102/4493. – 1.064,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

LINEAS AEREAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE VALLE DE LAS NAVAS Y HURONES

– TERMINO MUNICIPAL DE ROBREDO TEMIÑO –

FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION

Finca núm.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud metros	Servidumbre m.² Ancho 11,5 m.	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES	
						Polígono	Parcela
1	682		0,5	5,75	MIGUEL GÜEMES SAIZ	23.198	1
2	17.980	0,78	45	517,5	AFRODISIO MARTINEZ MARTINEZ	504	202
3			6	69	CRISTINA PEREZ MARTINEZ	504	5.016
4	17.981-984-985	1,62	142	1.633	JUNTA VECINAL	504	5.018
5	17.982	1,33	133	1.529,5	MASA COMUN	504	201
6	17.983	0,81	66,5	764,75	ISAAC GONZALEZ GALLO	504	5.026
7			64,5	741,75	M. ^a ARACELI GÜEMES MARTINEZ	504	5.028
8	17.984	0,405	53,5	615,25	JUNTA VECINAL	504	25.018
9	17.985	0,405	58	667	JUNTA VECINAL	504	15.018
10			14,5	166,75	RAFAEL MARTINEZ MONASTERIO	503	173
11	17.986-987	1,62	272,5	3.133,75	TRINIDAD LAREDO GONZALEZ	503	174
12	17.988-989	2,13	193	2.219,5	JUNTA VECINAL	503	5.125

– TERMINO MUNICIPAL DE RIOCIEREZO –

13	17.990-991	1,62	395,5	4.548,25	JUNTA VECINAL	506	5.379
14	17.992-993	0,81	30,5	350,75	JUNTA VECINAL	506	5.387
15	17.992-993	0,81	166	1.909	JUNTA VECINAL	506	10.266
16	17.994	0,81	114,15	1.312,725	EMILIA RODRIGO MENDEZ	506	65.198
17	17.995-996	1,62	216,5	2.489,75	JUNTA VECINAL	506	5.198
18	17.997-17.036-37	2,06	404,5	4.651,75	JUNTA VECINAL	507	15.199
19			6	69	JUNTA VECINAL	507	45.199
20			62	713	FRANCISCO RODRIGO GARCIA	507	40.276
21	17.998	0,81	17	195,5	FRANCISCO RODRIGO GARCIA	507	30.276
22	17.998-999-000	3,45	249	2.863,5	JUNTA VECINAL	507	35.199
23			83,5	960,25	FRANCISCO RODRIGO GARCIA	507	20.276
24			51	586,5	DESCONOCIDO	507	5.063
25	18.001-002		101,5	1.167,25	JUNTA VECINAL	507	15.463
26			20	230	ANTONIO SAIZ SAIZ	507	5.085
27			16,5	189,75	AQUILINO GONZALEZ GONZALEZ	507	10.280
28			15	172,5	AQUILINO GONZALEZ GONZALEZ	507	20.280
29			11	126,5	CARMEN RODRIGO DELGADO	507	2.028
30			33	379,5	CARMEN RODRIGO DELGADO	507	10.281
31	18.003	0,66	32	368	EUGENIO RODRIGO MARTINEZ	507	20.298
32			22	253	ISIDORO RODRIGO MARTINEZ	507	5.019
33			17	195,5	HDOS. DE SERAFIN RODRIGO GÜEMES	507	5.020
34			23,5	270,25	EMILIANO RODRIGO CONDE	507	5.497
35	18.004	0,81	17,5	201,25	LUCIO DELGADO RODRIGO	507	5.498
36			23	264,5	GREGORIA DELGADO MIGUELEZ	508	5.025

Finca núm.	FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION				PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud metros	Servidumbre m.² Ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
37	18.005		79	908,5	CANDIDA PALACIOS PEREZ	508	10.300
38	18.005		16,5	189,75	JULIA GONZALEZ DIEZ	508	301
39			10,5	120,75	SERAFIN GONZALEZ GÜEMES	508	10.302
40	18.006-007		234	2.691	VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ	511	506
41	18.006		47	540,5	JUNTA VECINAL	511	5.001
42	18.008	0,405	27	310,5	JUNTA VECINAL	511	5.165
43	18.008-009	1,21	297	3.415,5	SERAFIN RODRIGO GÜEMES	511	508
44	18.009 a 18.013	3,35	386,5	4.444,75	MARTIN PALACIOS PEREZ	510	386
45	18.013-752	0,405	161	1.851,5	JOSE IGNACIO RODRIGO GONZALEZ	510	388
46	753	Actual	162,5	1.868,75	MIGUEL GÜEMES SANTAMARIA	510	10.432
47		99			JUNTA VECINAL	510	5.367
48	18.014-015	1,06	99	1.138,5	MIGUEL GÜEMES SAIZ	510	10.431
49	18.015	0,405	84,5	971,75	JACOBA MARTINEZ GONZALEZ	510	429
50					IRENE GONZALEZ GONZALEZ	510	428
51	18.016	0,81	91,5	1.052,25	ANTONIO SAEZ VILLANUEVA	510	430
52			2	23	JUNTA VECINAL	510	5.372
53	18.017	0,405	23,5	270,25	FRANCISCO RODRIGO GARCIA	510	20.418
54	18.017-018	0,81	135,5	1.558,25	JUNTA VECINAL	510	420
55	18.018	0,405	105	1.207,5	SILVINA GONZALEZ GONZALEZ	510	419
56	18.019	0,81	127	1.460,5	MARTIN PALACIOS PEREZ	510	421
57			2,5	28,75	JUNTA VECINAL	510	5.373
58	18.020	0,66	52	598	PAULINA RODRIGO GARCIA	510	20.415
59	18.020	0,66	81,5	937,25	RODRIGO GUTIERREZ HNOS.	510	414
60			14,5	166,75	MASA COMUN	513	10.545
61	770	Actual	40	460	BENEDICTO RODRIGO CONDE	513	5.312
62	18.021	0,405	122	1.403	BENEDICTO RODRIGO CONDE	513	551
63	18.021	0,405	22	253	RAMONA GONZALEZ RODRIGO	510	410
64	18.022	0,81	66	759	CARLOS SEVILLA ROMAN	510	409
- TERMINO MUNICIPAL DE HURONES -							
65			11,5	132,25	DEMETRIO DELGADO SAEZ	502	146
66			45	517,5	HNOS. GONZALEZ IBEAS	502	1.245
67	18.023	0,405	62	713	EUGENIO GONZALEZ MARTINEZ	502	144
68	18.023-778	0,405	139,5	1.604,25	M.ª PILAR SAIZ VALDILLO	502	143
69	778	Actual	71,5	822,25	HNOS. DELGADO MARTINEZ	502	142
70			13,5	155,25	LAURENTINA GONZALEZ GONZALEZ	502	161
71	779-18.024	0,405	102	1.173	BENITO GONZALEZ GÜEMES	502	162
72	18.024-025	1,73	125	1.437,5	PEDRO GONZALEZ NOGAL	502	163
73			18	207	ISAAC RODRIGO RODRIGO	502	165
74			17	195,5	FELISA RODRIGO CONDE	502	166
75			32	368	DOMINGO GONZALEZ CASTILLO	502	185
76			21	241,5	LORENZO SAIZ RODRIGO	502	184
77	18.026	0,66	24,5	281,75	AMOR RODRIGO AMADOR	502	183
78			53	609,5	HNOS. RODRIGO MARTINEZ	502	182
79	18.027	0,405	58,5	672,75	CECILIA MARTINEZ GONZALEZ	502	181
80	18.027	0,405	113	1.299,5	JULIO GONZALEZ GARCIA	502	180
81	18.028	0,405	13,5	155,25	AYUNTAMIENTO	502	179
82	18.028	0,405	69,5	799,25	3 HNOS. RODRIGO MARTINEZ	502	178
83	18.029-030-031	2,95	383,5	4.410,25	M.ª CANDELA IBEAS DIEZ	502	177
84			28	322	HNOS. CASTILLA GONZALEZ	502	176
85	18.032-033		204	2.346	HNOS. DE ROMAN MORQUILLAS	503	200
86	18.033-034		182,5	2.098,75	VICTOR IBEAS DIEZ	503	201
87	18.035-810	1,33	149	1.713,5	TEODORA MARTINEZ DE ROMAN	503	203
- DERIVACION A RIO CERREZO -							
88	18.037-038	0,735	148	1.702	JUNTA VECINAL	507	5.501
89	722	Actual	36,5	419,75	CECILIA GONZALEZ MARTINEZ	507	5.032
- DERIVACION A C.T. LAS MIJARADAS -							
90	18.039	0,405	41,5	477,25	ARZOBISPADO DE BURGOS	502	5.369
91			3,5	40,25	ARZOBISPADO DE BURGOS	502	9.001

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 31 de mayo de 2006, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
AVELLANOSA DE MUÑO	TITULAR	ENRIQUE ORTEGA LOPE
CASTRILLO DE LA REINA	TITULAR	GIL RUBIO DIEZ
CUEVA DE ROA, LA	SUSTITUTO	MAXIMO CABORNERO CABORNERO
FRESNEÑA	TITULAR	JULIAN PEREZ RIAÑO
HOYALES DE ROA	TITULAR	PEDRO REGALADO OLMEDILLO URSÁ
HUERMECES	TITULAR	JUAN MANUEL GARCIA GIRON
HUERMECES	SUSTITUTO	JESUS UBIERNA PEÑA
JARAMILLO DE LA FUENTE	SUSTITUTO	JOSE ANTONIO ANDRES ANDRES
OQUILLAS	TITULAR	JESUS MUÑOZ MONZON
OQUILLAS	SUSTITUTO	TOMAS PICON MONZON

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 1 de junio de 2006. — El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200604545/4495. — 108,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso que se convoca para contratar los servicios de colaboración en la gestión recaudatoria para la valoración y enajenación de bienes y derechos embargados.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 99/06.

2. *Objeto del contrato:* Servicios de colaboración en el ejercicio de las funciones de gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Burgos, mediante la valoración y enajenación de bienes muebles, inmuebles o semovientes y de derechos de cualquier clase embargados.

- Duración: Dos años, pudiendo prorrogarse por dos años más.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 60.000 euros, IVA incluido.

5. *Garantía provisional:* 1.200 euros.

6. Obtención de documentación:

Copistería Amabardos, Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y en la página web municipal: www.aytoburgos.es

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Se acreditará la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional del concursante, por cualquiera de los medios que recogen los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos.

8. *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. C.P. 09071 Burgos.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

- Se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 2.ª planta.

10. *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 6 de junio de 2006. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200604526/4463. — 176,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la adquisición de productos hardware para la dotación de infraestructura informática a distintos centros cívicos y dependencias municipales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 76/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de productos hardware para la dotación de infraestructura informática a distintos centros cívicos y dependencias municipales.

b) Número de unidades a entregar: El equipamiento a adquirir es el siguiente: 60 Pc's; 25 monitores 17" TFT; 5 impresoras red; 1 impresora local láser monocromo, 1 dispositivo dúplex para impresora Lexmark A3 W820N, 2 servidores.

c) Lugar de entrega: El que se señale por los servicios técnicos municipales.

d) Plazo de entrega: El plazo de entrega del suministro y ejecución de los trabajos necesarios no excederá de dos meses, contados a partir de la formalización del contrato.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 100.000 euros, incluidos gastos e IVA.

5. *Garantía provisional*: 2.000 euros.

6. *Obtención de documentación*: Copistería Amabardos, 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia técnica a acreditar mediante catálogos y certificados de conformidad a normas y de rendimiento.

8. *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Se admiten variantes

9. *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta.

10. *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.aytoburgos.es

Burgos, 6 de junio de 2006. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200604527/4464. — 216,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Corrección de errores del Anexo I a las Bases de Oposición Libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Ayudante de Biblioteca en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Advertido error en el anexo a las Bases de la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Ayudante de Biblioteca en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217 de 15 de noviembre de 2005 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 221 de 16 de noviembre de 2005, se procede a efectuar la oportuna modificación.

En el Anexo I, parte II. - Biblioteconomía, tema 11, donde dice:

«Análisis de la estructura de la información de los fondos y localizaciones: Z38.86, ISO 10.324. Los formatos MARC 21 e IBERMARC para fondos y localizaciones».

Debe decir:

«Análisis de la estructura de la información de los fondos y localizaciones: Z39.83, ISO 10.324, los formatos MARC 21 y UNIMARC para registros de fondos y localizaciones».

Burgos, 30 de mayo de 2006. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200604505/4462. — 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Azorín con vuelta a calle San Francisco, promovido por Casas de Burgos, S.A. (BUCASA).

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la 5.ª planta del Edificio Consistorial, en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 5 de junio de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604534/4497. — 68,00

Sección de Servicios

Por Preparados a Fuego Lento Langel, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para elaboración de productos alimenticios en un establecimiento sito en calle La Ribera, s/n. (Exp. 120-C-06).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de mayo de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200604523/4496. — 68,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Con fecha 25 de mayo de 2006, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico administrativas para la realización, mediante concurso y procedimiento abierto, de las obras de «Construcción de pozo para suministro de agua potable en Berlangas de Roa», el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Corporación por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. *Objeto*: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de «Construcción de pozo para suministro de agua potable en Berlangas de Roa», incluida en el Plan de Obras y Servicios del año 2006 y Plan de Aguas 2005.

2. *Forma de adjudicación*: Concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3. *Tipo de licitación*: El precio tipo es de 105.345,23 euros.

4. *Plazo de ejecución*: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de cuatro meses desde la formalización del contrato.

5. *Fianzas:* La fianza provisional es el 2% del tipo de licitación: 2.107,00 euros. El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del precio de adjudicación.

6. *Presentación de plicas:* Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, durante los días y horas de oficina y por los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, durante los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. *Apertura de plicas:* El acto de apertura de ofertas tendrá lugar, salvo aplazamiento, a las doce horas del martes siguiente hábil a contar desde el último de presentación de proposiciones.

8. *Modelo de proposición y documentación:* Recogido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

9. *Exposición del pliego y proyecto:* Estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Berlangas de Roa (Burgos), teléfono y fax: 947 533 057 y en Copistería Repro, de Aranda de Duero, teléfono y fax: 947 506 752, a disposición de quien desee examinarlo, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Berlangas de Roa, a 30 de mayo de 2006. – La Alcaldesa, Natividad de Diego Sancho.

200604383/4498. – 152,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Anuncio de cobranza

Primero. - En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, se encuentran expuestos al público los padrones de los siguientes conceptos tributarios:

a) Impuesto de actividades económicas 2006.

En este plazo se pueden presentar las alegaciones que se crean convenientes y en el plazo del mes siguiente se puede interponer recurso de reposición contra el mismo, ante el Alcalde de Presidente.

Segundo. - Periodo de pago:

Impuesto de actividades económicas del 1 de julio al 31 de agosto de 2006.

Modalidad de pago:

- A los que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria, se les cargarán los recibos en la cuenta designada.

- Los que no lo tengan domiciliado recibirán en su domicilio los documentos de pago para que puedan abonarlo en cualquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja del Círculo Católico o Caja Rural y Banco Pastor.

- Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las Oficinas Municipales.

(Horario de atención al público: Lunes a viernes, 9 a 14 h. Jueves, 16,30 a 17,30 horas. Tfno.: 947 294 141, fax: 947 294 082 y email: ayuntamiento@villagonzalopedernales.com).

- Se recomienda a todos los contribuyentes que utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas bancarias.

Tercero. - De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del previo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la referida disposición reglamentaria.

En Villagonzalo Pedernales, a 31 de mayo de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200604539/4499. – 68,00

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Subasta del Coto de Caza

La Junta Vecinal de Cardeñajimeno, por acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2006, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta, del coto privado de caza BU-10.580, de Cardeñajimeno.

Dicho pliego de condiciones se expone al público, para que pueda ser examinado por los que se hallaren interesados, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

En ese mismo plazo, los propietarios de fincas enclavadas dentro del coto, deberán comunicar su negativa a la cesión parcial del aprovechamiento cinegético a favor de la Junta Vecinal.

La licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formalicen reclamaciones contra el referido pliego.

Simultáneamente, se convoca subasta, por procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego aprobado, cuyos datos más destacados son los siguientes:

Objeto: Arrendamiento de los derechos cinegéticos del Coto de Caza BU-10.580 de Cardeñajimeno.

Condiciones: Figuran en el pliego de condiciones.

Documentación: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno.

Duración del contrato: Diez años o campañas cinegéticas.

Tipo de licitación: 3.375 euros.

Pagos: Por anualidades anticipadas, antes del día 1 de julio de cada temporada.

Garantías: Provisional, de 120 euros. Definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

Gastos e impuestos: Anuncios y todos los impuestos, incluido el IVA, son por cuenta del contratista.

Suscripción y firma del contrato: Se efectuará en el plazo de diez días posteriores a la adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, en horario de atención al público, o a través del procedimiento previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego y modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustándose al pliego de condiciones económico administrativas, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, en horario de atención al público.

Apertura de plicas: En la Secretaría de la Junta Vecinal, a las 13.00 horas del primer martes o viernes hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En Cardeñajimeno, a 7 de junio de 2006. – El Alcalde Pedáneo, Manuel Conde Lázaro.

200604551/4500. -- 168,00